



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO

**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
UNIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
LICENCIATURA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO**

TESIS DE GRADO

Previo a la obtención del título de:

**LICENCIADOS EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO**

**“ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA
RENTA EN LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE PRODUCTOS
DE CONSUMO MASIVO EN LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA
PARA LOGRAR ESTABILIDAD DE LA LIQUIDEZ”**

**MARCO ANTONIO VACA TOSCANO
RAÚL EDUARDO VILLAMAR TORRES**

AMBATO - ECUADOR

2013

CERTIFICACIÓN DEL TRIBUNAL

Certificamos que el presente trabajo de investigación sobre el tema “ANÁLISIS DEL IMPACTO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO EN LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA PARA LOGRAR ESTABILIDAD DE LA LIQUIDEZ.” previo a la obtención del título de Licenciado en Contabilidad y Auditoría C.P.A., ha sido desarrollado por los Señores MARCO ANTONIO VACA TOSCANO y RAÚL EDUARDO VILLAMAR TORRES, ha cumplido con las normas de investigación científica y una vez analizado su contenido, se autoriza su presentación.

DRA. CPA JAQUELINE ELIZABETH BALSECA CASTRO
DIRECTORA DE TESIS

ING. CPA VÍCTOR MANUEL ALBÁN VALLEJO Mg. CA.
MIEMBRO DEL TRIBUNAL

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD

Nosotros, MARCO ANTONIO VACA TOSCANO y RAÚL EDUARDO VILLAMAR TORRES, estudiantes de la Escuela de Contabilidad y Auditoría de la Facultad de Administración de Empresas, declaramos que la tesis que presentamos es auténtica y original. Somos responsables de las ideas expuestas y los derechos de autoría corresponden a la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

MARCO ANTONIO VACA TOSCANO

RAÚL EDUARDO VILLAMAR TORRES

DEDICATORIA

A mi esposa Dorys Janneth Fiallos y
a mis hijos David Antonio y Pamela
Estefanía por su apoyo incondicional

Marco Vaca

A mi esposa Myriam Jeannette y a mis
hijos Martín Alejandro y Andrés Felipe
por su valioso apoyo

Eduardo Villamar

AGRADECIMIENTO

En primer Lugar queremos agradecer a la Escuela Superior Politécnica del Chimborazo (ESPOCH) por darnos la oportunidad de poder estudiar en tan prestigiosa institución, a la Facultad de Administración de Empresas y a los programas carrera de la ciudad de Ambato por brindarnos todas las facilidades en el cumplimiento de nuestra carrera estudiantil, a nuestros maestros por impartirnos sus conocimientos, al Servicio de Rentas Internas por la información proporcionada para poder desarrollar la presente investigación y en especial a la Dra. Jaqueline Balseca y al Ing. Víctor Albán por su valiosa dirección en el desarrollo del presente trabajo.

ÍNDICE GENERAL

CONTENIDO	Pág.
Portada.....	i
Certificación del Tribunal.....	ii
Certificado de Responsabilidad.....	iii
Dedicatoria.....	iv
Agradecimiento.....	v
Índice General.....	vi
Índice de Cuadros.....	viii
Índice de Gráficos.....	ix
Resumen Ejecutivo.....	x
Summary.....	xi
Introducción	1
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA	3
1.1 Planteamiento del problema	3
1.1.1 Formulación del Problema	6
1.1.2 Delimitación del Problema	6
1.2 Justificación	7
1.3 Objetivos	8
1.3.1 Objetivo General	8
1.3.2 Objetivos Específicos	8
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	9
2.1 Antecedentes investigativos	9
2.2 Fundamentación teórica	14
2.2.1 Proceso contable	14
2.2.2 Análisis financiero	18
2.2.3 Los Tributos	32
2.2.4. Impuesto a la Renta	33
2.2.5 Beneficios tributarios incorporados por el COPCI para efectos de la determinación del anticipo	44
2.3 Hipótesis	46
2.3.1 Hipótesis General	46
2.3.2 Hipótesis Específicas	46
2.4 Variables	47

2.4.1 Variable Independiente	47
2.4.2 Variable Dependiente	47
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO	48
3.1 Modalidad de la investigación	48
3.2 Tipo de investigación	48
3.3 Población y muestra	49
3.4 Métodos, técnicas e instrumentos	50
3.4.1 Métodos de investigación	50
3.4.2 Técnicas e Instrumentos	50
3.5 Resultados de las encuestas aplicadas a los jefes de las áreas de control del Servicio de Rentas Internas Regional Centro Uno	51
3.6 Resultados de las encuestas aplicadas a las empresas distribuidoras de productos de consumo masivo en la provincia de Tungurahua.....	57
3.7 Verificación de hipótesis	64
CAPÍTULO IV: MARCO PROPOSITIVO	66
4.1 Título de la propuesta	66
4.1.2 Objetivos	66
4.1.4 Importancia	66
4.1.5 Justificación	67
4.1.6 Beneficiarios	67
4.2. Contenido de la propuesta	67
4.2.1 Análisis de los índices de liquidez de las empresas distribuidoras de productos de consumo masivo de la provincia de Tungurahua.....	68
4.2.2. Identificación de los componentes del anticipo del impuesto a la renta que afectan a la liquidez de las empresas distribuidoras de productos de consumo masivo.....	79
4.2.3 Propuesta de reforma a la fórmula para el cálculo del anticipo del impuesto a la renta en las empresas distribuidoras de productos de consumo masivo.....	85
4.2.4 Redacción del proyecto de reforma al cálculo del anticipo del impuesto a la renta en las empresas distribuidoras de productos de consumo masivo.....	91
Conclusiones	95
Recomendaciones	96
Bibliografía	97

ÍNDICE DE CUADROS

No.	Título	Pág.
1	Población y Muestra	49
2	Técnicas e instrumentos de Investigación	50
3	Ingresos reflejan la rentabilidad obtenida por las empresas en estudio.....	51
4	La fórmula de cálculo del anticipo incide en la liquidez de la empresas.....	51
5	Se ha realizado algún estudio de la situación de las empresas distribuidoras de productos de consumo masivo con respecto a la fórmula del anticipo?.....	53
6	El anticipo del impuesto a la renta promueve reinversión de utilidades.....	54
7	El cumplimiento de obligaciones tributarias incide en el pago a proveedores....	55
8	La falta de liquidez incide en el quiebre de las empresas.....	56
9	Volumen de ventas de las empresas en estudio	57
10	Margen de utilidad de las empresas en estudio	58
11	El anticipo afecta la liquidez de las empresas en estudio	59
12	Tipo de impacto del anticipo en las empresas en estudio	60
13	Anticipo frena reinversión de utilidades	61
14	Anticipo compromete el cumplimiento de obligaciones con proveedores	62
15	Anticipo amenaza la estabilidad de las empresas e incidiría en el quiebre de la misma?.....	63
16	Datos para determinar los índices de liquidez	77
17	Cálculo del 0,4% del Activo.....	80
18	Cálculo del 0,4% de los Ingresos gravados.....	81
19	Cálculo del 0,2% de los Costos y Gastos.....	82
20	Cálculo del 0,2% del Patrimonio.....	83
21	Cálculo del anticipo del impuesto a la renta.....	83
22	Impuesto a la Renta Causado.....	83
23	Propuesta de reformas a la fórmula del cálculo del anticipo.....	85
24	Cálculo del 0,4% del Activo con reforma propuesta.....	86
25	Cálculo del 0,4% del margen de comercialización.....	87
26	Cálculo del 0,2% de los Costos y Gastos con la reforma propuesta.....	87
27	Cálculo del 0,2% del Patrimonio con la reforma propuesta.....	88
28	Anticipo del impuesto a la renta a pagar con la reforma propuesta	88
29	Diferencia entre el Anticipo con la Fórmula vigente y la fórmula propuesta.....	90

ÍNDICE DE GRÁFICOS

No.	Título	Pág.
1	Comparativo del Anticipo del impuesto a la renta en relación al impuesto a la Renta causado en el año 2010	4
2	Comparativo del Anticipo del impuesto a la renta en relación al impuesto a la Renta causado en el año 2011	4
3	Árbol de problemas	5
4	Ingresos reflejan la rentabilidad obtenida por las empresas en estudio	51
5	La fórmula de cálculo del anticipo incide en la liquidez de la empresas?....	52
6	Se ha realizado algún estudio de las empresas en estudio con respecto a la fórmula del anticipo?.....	53
7	El anticipo del impuesto a la renta promueve reinversión de utilidades	54
8	El cumplimiento de obligaciones tributarias incide en el pago a proveedores?	55
9	La falta de liquidez incide en el quiebre de las empresas.....	56
10	Volumen de ventas de las empresas en estudio	57
11	Margen de utilidad de las empresas en estudio	58
12	El anticipo afecta la liquidez de las empresas en estudio	59
13	Tipo de impacto del anticipo en las empresas en estudio	60
14	Anticipo frena reinversión de utilidades	61
15	Anticipo compromete el cumplimiento de obligaciones con proveedores...	62
16	Anticipo amenaza la estabilidad de las empresas	63
17	Declaración del Impuesto a la Renta del año 2010 de las sociedades.....	69
18	Declaración del Impuesto a la Renta del año 2011 de las sociedades.....	71
19	Declaración del Impuesto a la Renta del año 2010 de las Personas Naturales Obligados a Llevar Contabilidad	73
20	Declaración del Impuesto a la Renta del año 2011 de las Personas Naturales Obligados a Llevar Contabilidad	75
21	Relación del Impuesto a la Renta causado – Anticipo del impuesto a la Renta a pagar en los años 2010 y 2011.....	84
22	Relación Impuesto a la Renta Causado – Anticipo de impuesto a la Renta a pagar con la propuesta de reforma.....	89
23	Relación Anticipo de impuesto a la Renta a pagar con la fórmula vigente y con la propuesta de reforma.	90

RESUMEN EJECUTIVO

La tesis "Análisis del impacto del anticipo del impuesto a la renta" se aplicó a las empresas distribuidoras de productos de consumo masivo de la provincia de Tungurahua, con el objeto de lograr estabilidad en su liquidez. Los tipos de investigación utilizadas son: de campo, bibliográfica-documental y descriptiva; y, los métodos son, el Analítico-Sintético, Inductivo-Deductivo e Histórico-Lógico. Las técnicas utilizadas son las encuestas de datos, las mismas que fueron aplicadas a la totalidad de la población.

Con los resultados obtenidos se planteó un proyecto de reforma al cálculo del anticipo de impuesto a la renta para mejorar la liquidez de las empresas en estudio, para lo cual se realizó un análisis a la liquidez de estas empresas, se identificaron los componentes del anticipo que más les afecta, se planteó una nueva fórmula y se elaboró la redacción de la reforma.

Se concluye que la implementación de una reforma al cálculo del anticipo del impuesto a la renta, en la cual no se considere los inventarios dentro de los activos y se reemplace el coeficiente del total de ingresos gravables por el del margen de comercialización, permitirá mejorar la liquidez de las empresas distribuidoras de productos de consumo masivo de la provincia de Tungurahua, por lo que dentro de las recomendaciones se sugiere poner en práctica la propuesta de reforma planteada.

DRA. CPA JAQUELINE ELIZABETH BALSECA CASTRO
DIRECTORA DE TESIS

SUMMARY

The thesis "Analysis of the impact of the payment of income tax" applied to distributors of consumer products in the province of Tungurahua, in order to achieve stability in their liquidity. Research types used are: field, documentary and descriptive literature, and methods are, the Analytic-Synthetic, Inductive-Deductive and Historical-Logical. The techniques used are data survey, the same as those applied to the entire population.

With the results raised the development of a draft amendment to the calculation of advance income tax to improve the liquidity of the companies under study, for which an analysis of liquidity ratios of these companies, we identified advance components that affect them, a new formula is proposed and developed drafting reform.

It is concluded that the implementation of a reform to advance calculation of income tax, which inventory is not considered within the assets and replace the coefficient of total recordable income by marketing margin, can improve liquidity of the companies distributing consumer products. It is recommended to implement the proposal made as this will improve the liquidity in the distributors of consumer products.

INTRODUCCIÓN

En los últimos años los impuestos se han convertido en una de las fuentes más importantes de ingresos en el presupuesto general del estado, por este motivo a finales del año 2007 se aprobó la Ley de Equidad Tributaria con la cual se pretende erradicar la evasión y elusión de impuestos y lograr una mayor recaudación de los mismos.

Una de las reformas más controversiales es la del anticipo del Impuesto a la Renta, el cual se lo impone mediante la aplicación de una fórmula que, para el caso de los contribuyentes obligados a llevar contabilidad carece de toda lógica, pues no se basa en su rentabilidad sino que se enfoca en la aplicación de porcentajes del Patrimonio total, de los Costos y Gastos deducibles, del Activo total; y, del total de Ingresos gravados, haciendo que exista un valor a pagar incluso si el resultado del ejercicio económico arroja pérdida.

El presente trabajo de investigación se enfoca en las empresas distribuidoras de productos de consumo masivo, debido a que es uno de los sectores que más ha mostrado su descontento con la implementación de este nuevo cálculo del anticipo.

En el capítulo I se encuentra planteado y formulado el problema, el mismo que radica en la baja liquidez de las empresas distribuidoras de productos de consumo masivo originada por el impacto recibido al pagar el anticipo del impuesto a la renta, de la misma manera se lo delimita en el objeto de estudio, campo de acción, tiempo y espacio; y, además se expone una justificación respecto de su originalidad, pertinencia, beneficiarios y factibilidad y por último se plantean los objetivos a alcanzar.

El capítulo II expone los antecedentes investigativos relacionados al tema planteado, así como una breve historia de la creación del anticipo del Impuesto a la Renta y sus constantes reformas en los últimos años, además se expone todas las consultas bibliográficas respecto del objeto de estudio, análisis financiero e índices de liquidez, leyes y reformas tributarias pertinentes y todos los temas necesarios para el desarrollo de la investigación, adicionalmente se plantean las hipótesis.

En el capítulo III se detalla las modalidades de investigación las cuales se enmarcan dentro de la cuantitativa y cualitativa, de la misma manera se expone los tipos de investigación

utilizados, se determina la población y se detallan los métodos, técnicas e instrumentos de investigación utilizados y por último se tabulan los datos obtenidos en las encuestas, de las cuales se logra comprobar la hipótesis planteada.

En el capítulo IV se plantea la propuesta, la misma que trata de la elaboración de un proyecto de reforma a la fórmula del cálculo del anticipo de impuesto a la renta para mejorar la liquidez de las empresas distribuidoras de productos de consumo masivo, también se exponen los objetivos, la importancia y justificación de la misma, además detalla los pasos para la elaboración de la propuesta, los cuales se basan en el análisis de los índices de liquidez de estas empresas, la identificación de los componentes del anticipo que más les afecta, el planteamiento y redacción de la reforma.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.4 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Con el fin de lograr una mejor y más eficiente recaudación de impuestos, el 29 de diciembre de 2007, se crea la Ley de Equidad Tributaria, la cual contempla varias reformas a fin de evitar la evasión y elusión fiscal.

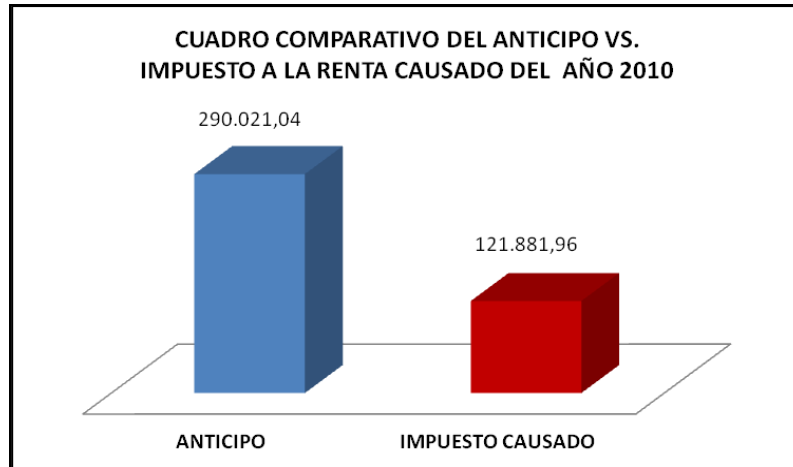
Una de las reformas que más polémica ha causado hasta el punto mismo de llegar a solicitar su inconstitucionalidad, es el pago del Anticipo del Impuesto a la Renta, cuyo cálculo se determina mediante una fórmula basada en porcentajes del Activo total, de Ingresos gravados, Costos y Gastos deducibles; y, del Patrimonio total, la misma que obliga a las empresas a pagar el anticipo de un impuesto que podría no configurarse.

Uno de los sectores que han recibido el mayor impacto por el pago del anticipo, son las empresas distribuidoras de productos de consumo masivo (de alimentos y productos de aseo personal), las mismas que con su amplio y variado stock cubren la demanda de productos de uso diario en los hogares de nuestro país ya que la fórmula de cálculo aplicada en este sector obligaría a pagar un Anticipo del Impuesto a la Renta incluso mayor al mismo Impuesto a la Renta.

Considerar el 0.4% del Activo total, el 0.4% de los Ingresos gravables, el 0.2% del total de Costos y Gastos deducibles; y, el 0.2% del Patrimonio total de este tipo de empresas dada sus características es un absurdo puesto que el volumen de Compras, el volumen de Ventas y el volumen de Costos y Gastos no refleja en absoluto la utilidad real obtenida por la mismas sobre la que efectivamente debería pagarse el impuesto a la renta.

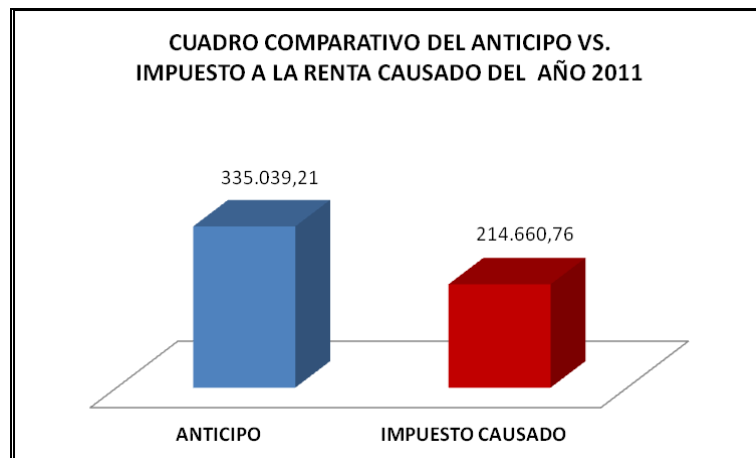
Según datos estadísticos proporcionados por el Servicio de Rentas Internas se puede observar que las empresas distribuidoras de productos de consumo masivo han declarado un anticipo de impuesto a la renta superior al impuesto causado en los años 2010 y 2011:

Gráfico N° 1



Fuente: Servicio de Rentas Internas.

Gráfico N° 2



Fuente: Servicio de Rentas Internas.

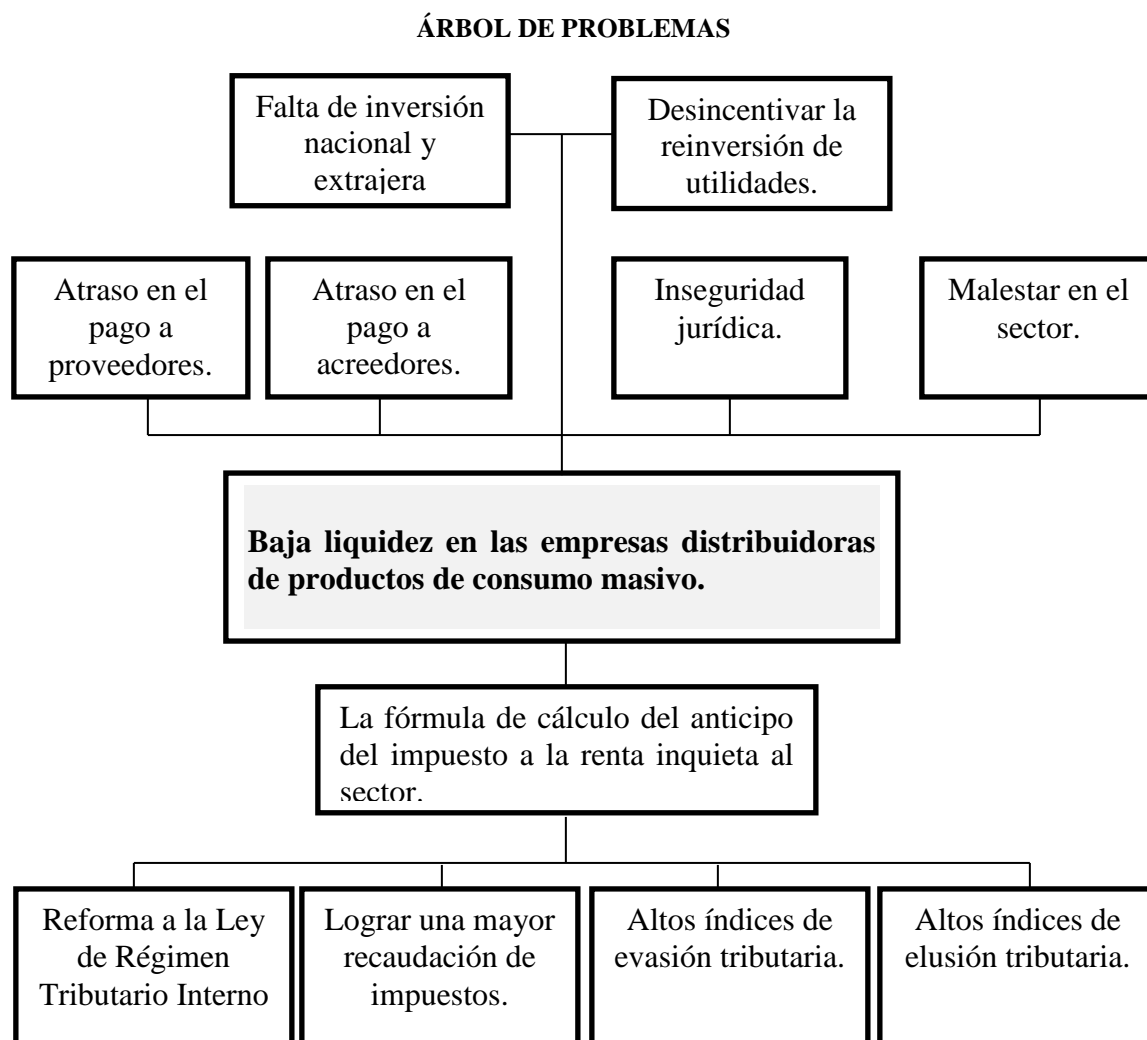
Resulta ilógico su cálculo, pues no solo es el hecho de que aunque no se cause el impuesto a la renta, el pago del anticipo se constituya en un pago mínimo del mismo, sino que la liquidez de este tipo de empresas se vea seriamente afectada con sus subsiguientes consecuencias.

Por lo expuesto es muy importante efectuar un análisis del impacto que ha causado el pago del anticipo en la liquidez de las mencionadas empresas ya que esto permitirá tener un conocimiento a fondo de este problema, lo cual nos ayudará como un instrumento para la

toma de decisiones para que estas empresas puedan mejorar su liquidez sin causar un efecto negativo en el mercado de la provincia de Tungurahua.

Esto nos lleva a plantear el siguiente árbol de problemas, el mismo que nos permitirá analizar de mejor manera nuestro objeto de estudio:

Gráfico N° 3



Elaborado por: Autores de la tesis.

La liquidez de las empresas distribuidoras de productos de consumo masivo, se ha visto afectada en forma negativa por la fórmula de cálculo para el pago del anticipo del impuesto a la renta la misma que inquieta a este sector.

La actual fórmula para el pago del anticipo del impuesto a la renta fue establecida en la Ley de Equidad Tributaria, la misma que plantea varias reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno, con el afán de lograr una mayor y sostenida recaudación tributaria y disminuir los altos índices de evasión y elusión tributaria en el país.

Sin embargo, de la aplicación de esta fórmula se derivan varios efectos negativos como son:

- Atraso en el pago a proveedores y acreedores, pues con el afán de cumplir con la administración tributaria se prioriza la liquidación de impuestos descuidando otras obligaciones;
- Malestar en el sector, puesto que las constantes reformas tributarias crea inseguridad jurídica al no contar con reglas claras que brinden estabilidad a corto, mediano y largo plazo garantizando que el invertir en nuestro país es un negocio rentable;
- Falta de inversión nacional y extranjera, ya que el estado en su afán de lograr una mayor recaudación de impuestos y erradicar la evasión y elusión tributaria plantea constantes reformas sin considerar la realidad de las empresas lo cual frena la creación de nuevos proyectos económicos; y,
- Desincentivar la reinversión de utilidades, ya que el hacerlo, implica el aumento del Activo; del Ingreso gravado; del Costo y Gasto; y, del Patrimonio, variables que intervienen en la fórmula para el cálculo del pago del anticipo.

1.4.1 Formulación del Problema

¿La baja liquidez de las empresas distribuidoras de productos de consumo masivo se origina por el impacto recibido al pagar el anticipo del impuesto a la renta?

1.4.2 Delimitación del Problema

Objeto de estudio: Proceso contable.

Campo de acción: Análisis Financiero.

Tiempo: Período fiscal 2010 – 2011.

Espacio: Empresas distribuidoras de productos de consumo masivo obligadas a llevar contabilidad en la provincia de Tungurahua.

1.5 JUSTIFICACIÓN

El análisis del impacto del anticipo del impuesto a la renta en las empresas distribuidoras de productos de consumo masivo en la provincia de Tungurahua es importante puesto que permitirá tomar medidas que eviten los problemas de iliquidez, lo cual ayudará a que este sector de gran importancia no se pierda y que siga contribuyendo con su aporte a la recaudación de impuestos.

No existe otra investigación que aborde el problema del impacto del anticipo del impuesto a la renta en las empresas distribuidoras de productos de consumo masivo y al ser un tema de actualidad y que se encuentra vigente en la Ley de Régimen Tributario Interno, se convertirá en un instrumento que permitirá determinar el efecto que ha causado el anticipo que se ha convertido en pago mínimo y que afecta la liquidez de estas.

El tema de la presente investigación corresponde a la recaudación del Impuesto a la Renta así como a la liquidez de las empresas distribuidoras de productos de consumo masivo, lo cual se relaciona con varias de las materias de la malla curricular y sobre todo con la titulación de Licenciatura en Contabilidad y Auditoría.

Esta investigación beneficiará a las empresas distribuidoras de productos de consumo masivo obligadas a llevar contabilidad y al Servicio de Rentas Internas, puesto que se contará con un estudio científico que permita determinar el grado en que se está afectando a este estrato de contribuyentes, a fin de que se tomen las medidas correctivas necesarias.

El presente trabajo es factible ya que existe el compromiso de las autoridades del Servicio de Rentas Internas de proporcionar la información necesaria para hacer esta investigación y de acuerdo a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Asamblea Nacional ha puesto a disposición en su página WEB, la opción para enviar cualquier proyecto de reforma.

1.6 OBJETIVOS

1.6.1 Objetivo General

Analizar el impacto del Anticipo del Impuesto a la Renta en las empresas distribuidoras de productos de consumo masivo en la provincia de Tungurahua para lograr estabilidad de la liquidez.

1.6.2 Objetivos Específicos

- Desarrollar el marco teórico respecto al análisis financiero y específicamente los problemas de liquidez, mediante las consultas bibliográficas.
- Investigar a través de métodos y técnicas cual es la razón de la baja liquidez en las empresas distribuidoras de productos de consumo masivo utilizando encuestas.
- Analizar los componentes de la fórmula de cálculo del anticipo del impuesto a la renta en las empresas distribuidoras de productos de consumo masivo para mejorar los índices de liquidez.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

Existen varios trabajos investigativos relacionados con nuestro tema, sin embargo, hemos considerado pertinente destacar y hacer referencia a aquellos que más se enmarcan dentro del planteamiento de nuestro problema:

Tema: "Efectos del Anticipo del Impuesto a la Renta en los balances de resultados del año 2010 de los distribuidores de cemento comparados con los distribuidores de combustible." realizado por Mejía Segarra Diana Alexandra de la Universidad Politécnica Salesiana, publicada el 23 de abril de 2012, en el cual principalmente se concluye: Con las modificaciones realizadas al Anticipo del Impuesto a la Renta se ha vulnerado ciertos principios por los cuales la ley de régimen tributario debería regirse y con ello han afectado a una gran parte de contribuyentes.

Así se ha presentado el caso de las distribuidoras de cemento en contraparte con las distribuidoras de combustible, en donde a través de las proyecciones de sus estados de resultados, se ha podido comprobar que el anticipo que se paga por las distribuidoras de cemento supera el valor que se obtiene como utilidad por las ventas que realicen. Por cada saco que una distribuidora venda, el valor que deberá pagar por concepto del Anticipo del Impuesto a la Renta supera el valor que se obtiene como Utilidad Neta.

Entonces podemos concluir que este Anticipo se ha constituido como un impuesto mínimo, y con ello se ha convertido en un impuesto anti técnico, inequitativo e ilegal, ya que los cálculos que se realizan se hacen sobre valores presuntos mas no sobre valores reales con lo que se presume una capacidad contributiva inexistente.

Tema: “Incidencia del Impuesto a la Renta a partir de la Reforma a la Ley de Equidad Tributaria en las sociedades ecuatorianas”, de autoría de Natalia Rubio, de la Universidad Andina Simón Bolívar, publicada en marzo de 2011, en el que dentro de sus conclusiones hacemos énfasis en las siguientes: El método de cálculo del anticipo de

Impuesto a la Renta ha sido muy cuestionado por el sector productivo, por considerarlo contrario a la generación de empleo y a la expansión de las inversiones. La deducción por contratación directa neta de trabajadores incentiva el empleo que será contrarrestado por el anticipo del Impuesto a la Renta, ya que este anticipo no depende del resultado contable de la empresa, ésta pagará un anticipo mínimo aunque no tenga renta.

El anticipo mínimo grava la estructura financiera de la empresa no su renta, porque considera para el cálculo el patrimonio, los ingresos, los gastos y el activo de ésta; si éstos rubros incrementan por cualquier inversión en el caso de activos, capitalización, patrimonio, por cualquier incremento de gastos y generación de rendimientos terminan pagando más, así no obtenga utilidades inmediatas o sus activos no sean productivos o generen desarrollo en su empresa, sino únicamente se tenga que adquirir por cumplir ciertas operaciones dentro de la misma.

En algunas empresas donde existe rentabilidad por las operaciones que realiza, sus utilidades se pueden distribuir o capitalizar, inclusive pueden reinvertir el 100%, luego de repartir el 15% a sus trabajadores y realizar la respectiva reserva legal. Suponiendo que una parte se capitaliza y la otra se reparte, la porción capitalizada incrementará el patrimonio y como el anticipo mínimo grava al patrimonio incrementará el valor del mismo a pagar. Con esto limitan a las sociedades ecuatorianas a la capitalización, éstas consideran que es “crecer para pagar más” independientemente del crecimiento y utilidades que obtengan.

En los estados financieros de las compañías se produjo una reducción de utilidades e incluso llegaron a tener pérdidas, y con el pago del anticipo se empeoró la situación financiera, porque si se incrementan los gastos y costos, inventarios, activos productivos e improductivos, patrimonio, se paga más. Si una empresa aumenta el tamaño por medio de un crédito, éste generará una cuenta de gasto financiero; y a mayor gasto mayor anticipo. Además si se obtiene el crédito para compra de un activo, se incrementará el activo e incrementará el anticipo a pagar. Si las empresas realizan inversiones es para vender más, pero no necesariamente las ventas se generan de un día para otro, siempre tarda un tiempo en reflejar ganancias, por lo general en empresas productoras, porque en el momento que realizan la inversión incrementa su activo, pero tal vez esté perdiendo dinero o dejando de ganar porque su proceso productivo aún no finaliza, está en desarrollo todavía; por esta

razón desincentiva la inversión este pago anticipado, las empresas deberán costear este anticipo así pierdan dinero o dejen de ganarlo. Las sociedades entrevistadas consideran injusto el pago del anticipo porque aún no tienen proyección de lo que venderán con certeza, ni siquiera saben si tendrán ganancias pero pagarán un impuesto, “no se puede pagar algo cuando se desconoce la venta” es lo que indican éstas.

Tema: "Efectos Tributarios del Anticipo al Impuesto a la Renta, resultante en la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF No. 16 y 17", realizado por Calderón Quinde Carlos Alberto, de la Universidad Politécnica Salesiana, publicado en septiembre del 2011, en la cual principalmente se concluye: El procedimiento de cálculo del anticipo ha sido comentado y criticado por los sectores afectados, en virtud de que al establecer de manera definitiva un impuesto a los recursos financieros tanto activos como de patrimonio, así como a las cuentas de resultados que reflejan la gestión de tales recursos, cambia de manera anti técnica el fundamento legal para el cálculo del citado anticipo, el cual en mi opinión es mal llamado anticipo de Impuesto a la Renta.

Seguir sosteniendo el SRI la validez del actual procedimiento vigente para el cálculo del mencionado anticipo al impuesto a la renta, resulta anti técnico y un absurdo del tamaño de una catedral, por cuanto para tomar un ejemplo, la cuenta patrimonial denominada **utilidades retenidas** (que acumula las ganancias de años anteriores que ya fueron tributadas) sería sometida anualmente tantas veces al gravamen del 0.4 % como anticipo, mientras las utilidades no sean agotadas totalmente mediante la distribución de dividendos a los accionistas.

Una política tributaria de esta naturaleza, que desconoce la técnica financiera y la lógica racional de las utilidades generadas en un ejercicio económico como base para el cálculo del Impuesto a la Renta, contribuye junto a la inseguridad jurídica y otros factores coyunturales, a fomentar la ausencia de nuevos capitales provenientes de inversionistas nacionales y extranjeros, que sin duda contribuyen al desarrollo socio económico del país, generando oportunidades de nuevas fuentes de trabajo para reducir progresivamente en el tiempo problemas tan graves como la desocupación, la pobreza y el estado de inseguridad social en el país.

2.1.1 Antecedentes Históricos

Mediante Ley No. 41 publicada en el Registro oficial 206 del 02 de diciembre de 1997, se creó el Servicio de Rentas Internas (SRI) como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito.

Entre las facultades más importantes atribuidas al SRI es la de efectuar la determinación, recaudación y control de los tributos internos del Estado y de aquellos cuya administración no esté expresamente asignada por Ley a otra autoridad.

Dentro la de Ley de Régimen tributario Interno se creó el Impuesto a la Renta, el cual grava a los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios así como a los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales; y, para su determinación se deberá deducir las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos, lo cual constituye la base imponible a la cual se deberá aplicar la tarifa respectiva, la cual se va actualizando anualmente.

Dentro de la mencionada Ley también se estableció las formas de pago del Impuesto a la renta, dentro de las cuales se estableció el cálculo del anticipo del Impuesto a la Renta, el cual era el resultado de una suma equivalente al 50% del impuesto a la renta determinado en el ejercicio anterior, menos las retenciones en la fuente del impuesto a la renta que les hayan sido practicadas en el mismo.

Mediante la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria publicada en el tercer suplemento del Registro Oficial 242 del 29 de diciembre de 2007 se reformó el cálculo del anticipo del Impuesto a la Renta quedando de la siguiente forma:

a) Las personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad, las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual y las empresas públicas sujetas al pago del impuesto a la renta:

Una suma equivalente al 50% del impuesto a la renta determinado en el ejercicio anterior, menos las retenciones en la fuente del impuesto a la renta que les hayan sido practicadas en el mismo;

b) Las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades, conforme una de las siguientes opciones, la que sea mayor:

b. 1 - Un valor equivalente al 50% del impuesto a la renta causado en el ejercicio anterior, menos las retenciones que le hayan sido practicadas al mismo o,

b. 2 - Un valor equivalente a la suma matemática de los siguientes rubros:

- El cero punto dos por ciento (0.2%) del patrimonio total.
- El cero punto dos por ciento (0.2%) del total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta.
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del activo total.
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta.

En esta ley se estableció que las nuevas empresas o sociedades recién constituidas estarán sujetas al pago de este anticipo después del segundo año de operación efectiva.

Así mismo se dispuso que para determinar el valor del anticipo se deducirán las retenciones en la fuente que le hayan sido practicadas al contribuyente en el ejercicio impositivo anterior y que este resultado constituye el anticipo mínimo.

Además se indicó que el anticipo constituye crédito tributario para el pago de impuesto a la renta del ejercicio fiscal en curso; y, si no existiese impuesto a la renta causado o si el impuesto causado en el ejercicio corriente fuere inferior al anticipo pagado más las retenciones, el contribuyente tendrá derecho a presentar reclamo de pago indebido o la correspondiente solicitud de pago en exceso, de la parte que exceda al anticipo mínimo. El anticipo mínimo pagado y no acreditado al pago del impuesto a la renta podrá ser utilizado sólo por el mismo contribuyente que lo pagó, como crédito tributario para el pago del

impuesto a la renta causado en los cinco ejercicios fiscales posteriores a aquel en que se realizó el pago;

De la misma forma se estableció que el contribuyente podrá solicitar al Servicio de Rentas Internas, la reducción o exoneración del pago del anticipo del impuesto a la renta cuando demuestre que las rentas gravables para ese año serán inferiores a las obtenidas en el año anterior o que las retenciones en la fuente del impuesto a la renta cubrirán el monto del impuesto a la renta a pagar en el ejercicio.

En el 2008, mediante Ley s/n, R.O. 392-2S, del 30-VII-2008, se reforma el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno y se reemplaza el beneficio de que el anticipo mínimo que no pudo ser compensado sea crédito tributario para el impuesto a la renta causado en los cinco ejercicios fiscales posteriores a aquel en que se realizó el pago, por el de recibir notas de crédito por el pago en exceso o indebido, las cuales pueden ser negociables o pueden ser utilizadas para pagar solo impuesto a la renta de ejercicios posteriores.

Hasta que por último en julio del 2010, se reformó nuevamente el art. 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno y se dispuso que el anticipo mínimo sea un pago definitivo y que no exista devolución alguna independientemente de que si el impuesto a la renta es inferior al anticipo mínimo.

2.2 FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

2.2.1 Proceso contable

2.2.1.1 Proceso

Las normas ISO 9000, definen al proceso como “Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados”¹

2.2.1.2 Contabilidad

La contabilidad es el proceso mediante el cual se define cronológicamente todas las transacciones económicas que realiza una empresa, con el fin de informar su situación

¹ <http://arpcalidad.com/definicion-de-proceso/> (20/12/12)

financiera a una fecha determinada y los resultados obtenidos durante un determinado período de tiempo.²

2.2.1.3 Importancia de la contabilidad

Según Alcarría (2008):

La sociedad actual, en todos sus ámbitos, se caracteriza por ser una sociedad de la información. Como parte de este entorno, la actividad económica y los distintos participantes de la misma, precisan de gran cantidad de datos de naturaleza económica y de otro tipo.

Toda entidad privada, desde una pequeña empresa a una multinacional, o pública, desde un ayuntamiento a la Unión Europea, necesitan procesar y elaborar información para tomar decisiones de naturaleza económica. La información contable es vital para la sociedad en que vivimos.

Las empresas de todo tipo: bancos, fábricas, comercios, escuelas, necesitan información sobre sus deudas y bienes, así como de sus ingresos y gastos. (p.13)

“La contabilidad, quizás es el elemento más importante en toda empresa o negocio, por cuanto permite conocer la realidad económica y financiera de la empresa, su evolución, sus tendencias y lo que se puede esperar de ella.”³

2.2.1.4 Tipos de contabilidad

De acuerdo al sector, la contabilidad se clasifica en Contabilidad Pública y Contabilidad Privada, siendo esta la más amplia en su campo de aplicación.

Contabilidad Pública.

Según Cansino (2001): “La contabilidad pública puede definirse como aquella rama de la contabilidad que se ocupa del análisis, medida y adecuada representación de la realidad

² <http://www.taringa.net/posts/apuntes-y-monografias/15308953/5-definiciones-de-contabilidad.html> (consulta 20 de diciembre de 2012)

³ <http://www.gerencie.com/importancia-de-la-contabilidad.html> (consulta 20 de diciembre de 2012)

económico-financiera de las entidades públicas sin fines de lucro y que, sirviéndose de un conjunto de normas, principios y técnicas contables, persigue la elaboración y suministro de la información óptima en la que se apoya el control y la gestión”. (p.195)

Contabilidad Privada

En la industria privada el contador es un empleado de una sola empresa. El jefe del departamento de contabilidad de una empresa pequeña o mediana generalmente se llama contralor, en reconocimiento al hecho de que uno de los usos principales de la información contable es el de ayudar a controlar las operaciones del negocio. El contralor dirige el trabajo de los empleados del departamento de contabilidad, hace parte del equipo de la alta gerencia encargado de manejar el negocio, establecer sus objetivos y asegurar su cumplimiento.

Los contadores en las empresas privadas sean grandes o pequeñas, deben registrar las transacciones y preparar estados financieros periódicos a partir de los registros contables.⁴

Dentro del área de la Contabilidad Privada se han desarrollado una variedad de fases especializadas de las que podemos describir las siguientes:

Contabilidad de costos

Sinisterra y Polanco (2007), establecen que:

Generalmente, por contabilidad de costos se entiende a cualquier técnica o mecánica contable que permita calcular lo que cuesta fabricar un producto o prestar un servicio. Una definición más elaborada indica que se trata de un subsistema de contabilidad general al que corresponde la manipulación de todos los detalles referentes a los costos totales de fabricación para determinar el costo unitario del producto. Por manipulación de datos de costos debe entenderse su clasificación, acumulación, asignación y control. La contabilidad general cubre todas las transacciones financieras tendientes a la preparación de los estados financieros y la contabilidad de costos contribuye con el estado de resultados determinando el costo de los productos vendidos; colabora con el balance general, determinando el costo

⁴ <http://www.promonegocios.net/contabilidad/tipos-contabilidad.html> (consulta 20 de diciembre de 2012)

de inventarios de productos en proceso y del inventario de productos terminados. En principio se podría pensar que la contabilidad de costos es un sistema de contabilidad diferente, pero realmente se trata de un subsistema de contabilidad. (p.83)

Contabilidad fiscal

Es la contabilidad orientada al control fiscal, **Juez y Martín (2007)** indican que “es una parte de la contabilidad financiera elaborada con propósitos de control fiscal, es decir, dirigida a la administración tributaria como una contabilidad externa con propósitos singulares” (p.832)

Contabilidad financiera

Diéguez (2003), la define como “la rama de la contabilidad microeconómica que analiza las transacciones de la empresa como unidad jurídico-económica frente a terceros, determina el resultado externo y cuantifica su situación patrimonial y financiera.” (p.54)

Otra definición que debemos recalcar es la de **Juliá (2005)**, “Tiene como objetivo registrar las relaciones económicas de una empresa con otros agentes económicos afectados por su actividad. Su finalidad fundamental es la elaboración de las cuentas anuales de las empresas, como vehículo de transmisión de la información para aquellos agentes interesados o relacionados con estas.” (p.58)

Contabilidad Administrativa

Toro (2007), “La contabilidad administrativa mide y reporta información financiera así como otro tipo de información no estrictamente financiera que servirá a los gerentes para el cumplimiento de las metas de una organización. Su interés es medir las realizaciones de procesos y/o personas.”(p.7)

2.2.1.5 Proceso contable

Charles (2000), indica que “Los usuarios de los estados financieros quieren estar seguros de que las cifras no fueron inventadas por la gerencia”, “...los datos confiables están

respaldados por evidencia convincente que puede ser verificada por contadores independientes”.

Con lo expuesto, el mismo autor establece que “el proceso contable, busca ante todo, registrar en forma confiable los eventos que inciden en una organización. Aunque muchos hechos pueden hacerlo (guerras, elecciones y auges por recesiones económicas generales), el contador reconoce solo ciertos tipos para registrarlas como transacciones de negocios”

Otro concepto importante de destacar es el de **Ferrín (2001)**, dice que:

Es el proceso sistemático mediante el cual se obtienen los estados contables, balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias.

El punto de partida es el balance de situación correspondiente al inicio del período que se contabiliza.

A partir de esta situación inicial hay que proceder al registro de las operaciones realizadas durante el período. La organización del departamento de contabilidad y su adecuada implicación con los restantes departamentos de la empresa es de suma importancia. La administración de la empresa tiene que conseguir que todas las operaciones económicas con trascendencia contable sean conocidas y analizadas por el departamento de contabilidad. Lo contrario supondría una falta de información que perjudicaría los estados contables al no mostrar dicha contabilidad, la imagen fiel que exige la legislación mercantil.

A esa fase de registro sigue un proceso de ajustes contables internos, es decir, que no son consecuencia de operaciones contables realizadas con terceras personas, sino que tratan de adaptar los valores de determinadas cuentas, de acuerdo con las directrices del plan general de contabilidad. Con ellos se persigue que los estados contables reflejen, al cierre de un período, el verdadero valor patrimonial y de resultados conforme a principios de contabilidad generalmente aceptados. (p. 87)

2.2.2 Análisis financiero

Una empresa que pretende seguir siendo un negocio viable debe tener suficiente efectivo disponible para pagar las facturas en la fecha en que se vencen. En otras palabras debe

permanecer líquida, es ahí donde entra el análisis financiero con el fin de determinar si la empresa se encuentra en buen estado económico o en riesgo.

Rubio (2007) respecto del análisis financiero dice:

Es un conjunto de técnicas e instrumentos analíticos a los estados financieros para deducir una serie de medidas y relaciones que son significativas y útiles para la toma de decisiones. En consecuencia, la función esencial del análisis de los estados financieros, es convertir los datos en información útil, razón por la que el análisis de los estados financieros debe ser básicamente decisional. De acuerdo con esta perspectiva, a lo largo del desarrollo de un análisis financiero, los objetivos perseguidos deben traducirse en una serie de preguntas concretas que deberán encontrar una respuesta adecuada. (p. 2)

Otra definición es que el análisis financiero consiste en el análisis e interpretación, a través de técnicas y métodos especiales, de información económica y financiera de una empresa proporcionada básicamente por sus estados financieros.

La recopilación de la información necesaria para realizar un análisis financiero, así como el análisis mismo se realiza de acuerdo a las necesidades del usuario.

Las razones para realizar un análisis financiero pueden ser por ejemplo:

Para inversionistas accionistas o socios, permitirá determinar la distribución de utilidades o dividendos, para decidir si vender o adquirir acciones de la empresa, para evaluar la gestión y los resultados, etc.

Para los acreedores, proveedores, bancos; ayudará a proteger el crédito otorgado, para saber si conceder crédito o nuevos préstamos.

A la gerencia para evaluar su propia gestión o proponer la distribución de utilidades o dividendos.

Para las entidades gubernamentales para determinar los impuestos que la empresa debe pagar, para controlar y supervisar a la empresa.

Un análisis financiero se puede dividir básicamente en dos métodos:

Método vertical: cuando se analiza las cuentas de los estados financieros en un solo período.

Método horizontal: cuando se comparan las cuentas de los estados financieros de dos o más ejercicios ya sea de una misma empresa o de distintas.

Los principales tipos de análisis financieros son:

Análisis de los estados financieros en general.- en este se analiza e interpreta la información proporcionada por los estados financieros.

Análisis de porcentajes integrales.- este permite comparar una cuenta o partida específica con respecto al total al que pertenece. A la cuenta que representa el total se le asigna el valor de 100% y a las demás cuentas la proporción correspondiente.

Análisis de las variaciones.- también conocido como método de aumentos y disminuciones, consiste en comparar conceptos homogéneos de estados financieros consecutivos de una misma empresa.

Análisis de las tendencias.- consiste en seleccionar un año como base, asignarle el valor de 100% a todas las cuentas o partidas de dicho año, y luego determinar los porcentajes de tendencias para los demás años en relación al año base.

Análisis de ratios financieros.- Consiste en el desarrollo y análisis de ratios, razones, indicadores o índices financieros.

Los ratios financieros se clasifican en:

ratios de liquidez.

ratios de endeudamiento o solvencia.

ratios de rentabilidad.

ratios de gestión u operativos.

Otros análisis.- Abarcan los análisis financieros que no utilizan los estados financieros como referencia, entre los que destacan el análisis de presupuestos, el análisis del punto de equilibrio, y el análisis de costos.⁵

2.2.2.1 Estados Financieros

Al respecto **Tanaka (2005)** encontró que:

Tienen como fin estandarizar la información económica financiera de la empresa de manera tal que cualquier persona con conocimientos de Contabilidad pueda comprender la información que en ellos se ve reflejada. Los estados financieros permiten obtener la información para la toma de decisiones no solo relacionada con el aspecto histórico (control) sino también con aspectos futuros (planificación).

Analizados los estados financieros, uno obtiene información referente a:

- a) Las inversiones realizadas por la empresa (tanto a corto como largo plazo);
- b) Sus obligaciones y el monto financiado por los accionistas;
- c) El nivel de liquidez, rentabilidad y la magnitud del autofinanciamiento de la empresa.

Es sumamente importante que los estados financieros reúnan ciertas condiciones técnicas a fin de optimizar el uso que de ellos hagan los usuarios tomadores de decisión. Es por ello que la información financiera deberá prepararse según los principios de contabilidad.

La importancia de los estados financieros reside en que son objetivos es decir reflejan hechos reales que ya han sucedido y por lo mismo son más factibles de ser verificados; y en que son concretos, pues son cuantificables y pueden medirse. (p. 101-102)

Se consideran básicos dentro del presente trabajo investigativo el Balance General y el Estado de resultados.

Sobre el balance general **Tanaka (2005)** señala que:

⁵ <http://www.crecenegocios.com/el-analisis-financiero-de-una-empresa/> (consulta 21 de diciembre de 2012)

El balance general muestra la situación financiera de la empresa, incluye todos los movimientos susceptibles de ser registrados contablemente, desde la fecha de constitución de la empresa hasta la fecha de su formulación. Representa la situación de los activos y pasivos así como también el estado de su patrimonio. En otras palabras representa las condiciones de un negocio en un momento dado según se refleja en los registros contables.

La estructura básica del balance general es: en el lado derecho se muestra las inversiones realizadas por la empresa a las que se denomina activo la misma que se divide en activo corriente y activo no corriente.

En el lado izquierdo se muestra la estructura de financiamiento de la empresa, el financiamiento obtenido de terceros (bancos, proveedores, etc.) se denomina pasivo, el cual muestra las obligaciones de la empresa, el pasivo está dividido en pasivo corriente y pasivo no corriente.

Al financiamiento obtenido de los accionistas se le denomina patrimonio el cual también incluye las utilidades retenidas o por distribuir.

El estado de resultados refleja la situación económica de la empresa y muestra tanto los ingresos como los egresos que realizó la empresa para finalmente obtener una utilidad durante un período determinado generalmente un año, es un estado dinámico el cual refleja actividad, es acumulativo, es decir resume las operaciones de una compañía. (p. 25-28)

2.2.2.2 Análisis de ratios financieros

Con respecto a este tema **Tanaka (2005)** dice:

Consiste en el desarrollo y análisis de razones indicadores o índices financieros.

Las razones financieras se clasifican en:

Razones de liquidez

Razones de endeudamiento o solvencia

Razones de rentabilidad

Razones de gestión u operativas.

Para el análisis de razones financieras se puede utilizar tanto el método vertical como el método horizontal.

Son las razones las que miden la disponibilidad o solvencia de dinero en efectivo, o la capacidad que tiene la empresa para cancelar sus obligaciones de corto plazo. (p. 220)

2.2.2.3 Ratios de liquidez

Son los ratios que miden la disponibilidad o solvencia de dinero en efectivo, o la capacidad que tiene la empresa para cancelar sus obligaciones de corto plazo.

A su vez, las razones de liquidez se dividen en:

Razones de liquidez corriente.

Razones de liquidez severa o Prueba ácida.

Razones de liquidez absoluta o Razón de efectividad o Prueba superácida.

Capital de trabajo.

Razón de liquidez corriente

Esta razón muestra qué proporción de deudas de corto plazo son cubiertas por elementos del activo cuya conversión en dinero corresponden aproximadamente al vencimiento de las deudas.

Su fórmula es:

Activo Corriente / Pasivo Corriente

Si el resultado es igual a 2, la empresa cumple con sus obligaciones a corto plazo.

Si el resultado es mayor que 2, la empresa corre el riesgo de tener activos ociosos.

Si el resultado es menor que 2, la empresa corre el riesgo de no cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

Para este índice, la Superintendencia de Compañías del Ecuador en su tabla de indicadores establece que generalmente se maneja el criterio de que una relación adecuada entre los activos y pasivos corrientes es de 1 a 1, considerándose, especialmente desde el punto de vista del acreedor, que el índice es mejor cuando alcanza valores más altos.

Como podemos apreciar según el autor peruano Tanaka un índice adecuado es cuando existe una relación de dos a uno entre los activos y pasivos corrientes respectivamente, sin embargo en el Ecuador no existe un criterio definido respecto de cuál debe ser la relación entre activos y pasivos corrientes, por lo que hemos tomado como referencia para el presente trabajo lo establecido por el autor Tanaka, es decir una relación de dos a uno.

Razón de liquidez severa o Prueba ácida

Esta razón muestra una medida de liquidez más precisa que la anterior, ya que excluye a las existencias (mercaderías o inventarios) debido a que son activos destinados a la venta y no al pago de deudas, y, por lo tanto, menos líquidos; además de ser sujetas a pérdidas en caso de quiebra.

Su fórmula es:

$$(\text{Activo Corriente} - \text{Existencias}) / \text{Pasivo Corriente}$$

Si el resultado es igual a 1, la empresa cumple con sus obligaciones a corto plazo.

Si el resultado es mayor que 1, la empresa corre el riesgo de tener activos ociosos.

Si el resultado es menor que 1, la empresa corre el riesgo de no cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

Por otra parte, la Superintendencia de Compañías de Ecuador, en su tabla de indicadores señala que no se puede precisar cuál es el valor ideal para este indicador, pero, en principio, el más adecuado podría acercarse a 1.

Razón de liquidez absoluta o Razón de efectividad o Prueba superácida

Es un índice más exacto de liquidez que el anterior, ya que considera solamente el efectivo o disponible, que es el dinero utilizado para pagar las deudas y, a diferencia del razón anterior, no toma en cuenta las cuentas por cobrar (clientes) ya que es dinero que todavía no ha ingresado a la empresa.

Su fórmula es:

Caja y banco / Pasivo Corriente

El índice ideal es de 0.5.

Si el resultado es menor que 0.5, no se cumple con obligaciones de corto plazo.

Capital de trabajo

Se obtiene de deducir el pasivo corriente al activo corriente.

Su fórmula es:

Activo Corriente – Pasivo Corriente

Lo ideal es que el activo corriente sea mayor que el pasivo corriente, ya que el excedente puede ser utilizado en la generación de más utilidades.

La información que presenta los estados financieros ayuda al cumplimiento de las obligaciones de una empresa, entre ellas está el pago de los tributos.

2.2.2.4 Ratios de endeudamiento, solvencia o de apalancamiento

Son aquellos ratios o índices que miden la relación entre el capital ajeno (fondos o recursos aportados por los acreedores) y el capital propio (recursos aportados por los socios o accionistas, y lo que ha generado la propia empresa), así como también el grado de endeudamiento de los activos. Miden el respaldo patrimonial.

A su vez, los ratios de endeudamiento se dividen en:

1. Ratio de endeudamiento a corto plazo.
2. Ratio de endeudamiento a largo plazo.
3. Ratio de endeudamiento total.
4. Ratio de endeudamiento de activo.

Ratio de endeudamiento a corto plazo

Mide la relación entre los fondos a corto plazo aportados por los acreedores y los recursos aportados por la propia empresa.

$$(\text{Pasivo Corriente} / \text{Patrimonio}) \times 100$$

Ratio de endeudamiento a largo plazo

Mide la relación entre los fondos a largo plazo proporcionados por los acreedores, y los recursos aportados por la propia empresa.

$$(\text{Pasivo no Corriente} / \text{Patrimonio}) \times 100$$

Ratio de endeudamiento total

Mide la relación entre los fondos totales a corto y largo plazo aportados por los acreedores, y los aportados por la propia empresa.

$$((\text{Pasivo Corriente} + \text{Pasivo no Corriente}) / \text{Patrimonio}) \times 100$$

Ratio de endeudamiento de activo

Mide cuánto del activo total se ha financiado con recursos o capital ajeno, tanto a corto como largo plazo.

$$((\text{Pasivo Corriente} + \text{Pasivo no Corriente}) / \text{Activo total}) \times 100$$

2.2.2.5 Ratios de rentabilidad

Muestran la rentabilidad de la empresa en relación con la inversión, el activo, el patrimonio y las ventas, indicando la eficiencia operativa de la gestión empresarial.

A su vez, los ratios de rentabilidad se dividen en:

1. Ratio de rentabilidad del activo.
2. Ratio de rentabilidad del patrimonio.
3. Ratio de rentabilidad bruta sobre ventas.
4. Ratio de rentabilidad neta sobre ventas.
5. Ratio de rentabilidad por acción.
6. Ratio de dividendos por acción.

Ratio de rentabilidad del activo (ROA)

Es el ratio más representativo de la marcha global de la empresa, ya que permite apreciar su capacidad para obtener utilidades en el uso del total activo.

$$(\text{Utilidad neta} / \text{Activos}) \times 100$$

Ratio de rentabilidad del patrimonio (ROE)

Este ratio mide la capacidad para generar utilidades netas con la inversión de los accionistas y lo que ha generado la propia empresa (capital propio).

$$(\text{Utilidad neta} / \text{Patrimonio}) \times 100$$

Ratio de rentabilidad bruta sobre ventas

Llamado también margen bruto sobre ventas, muestra el margen o beneficio de la empresa respecto a sus ventas.

$$(\text{Utilidad bruta} / \text{Ventas netas}) \times 100$$

Ratio de rentabilidad neta sobre ventas

Es un ratio más concreto ya que usa el beneficio neto luego de deducir los costos, gastos e impuestos.

$$(\text{Utilidad neta} / \text{Ventas netas}) \times 100$$

Ratio de rentabilidad por acción

Llamado también utilidad por acción, permite determinar la utilidad neta que le corresponde a cada acción. Este ratio es el más importante para los inversionistas, pues le permite comparar con acciones de otras empresas.

$$(\text{Utilidad neta} / \text{número de Acciones}) \times 100$$

Ratio de dividendos por acción

El resultado de este ratio representa el monto o importe que se pagará a cada accionista de acuerdo a la cantidad de acciones que éste tenga.

Dividendos / número de Acciones

2.2.2.6 Ratios de gestión, operativos o de rotación

Evalúan la eficiencia de la empresa en sus cobros, pagos, inventarios y activo.

A su vez, los ratios de gestión se dividen en:

1. Ratio de rotación de cobro.
2. Ratio de periodo de cobro.
3. Ratio de rotación por pagar.
4. Ratio de periodo de pagos.
5. Ratio de rotación de inventarios.

Ratio de rotación de cobro

Este índice es útil porque permite evaluar la política de créditos y cobranzas empleadas, además refleja la velocidad en la recuperación de los créditos concedidos.

Ventas a crédito / Cuentas por cobrar comerciales

Ratio de período de cobro

Indica el número de días en que se recuperan las cuentas por cobrar a sus clientes.

$(\text{Cuentas por cobrar comerciales} / \text{Ventas a crédito}) \times 360$

Ratio de rotación por pagar

Mide el plazo que la empresa cuenta para cancelar bonificaciones.

Compras al crédito / Cuentas por pagar comerciales

Ratio de período de pagos

Determina el número de días en que la empresa se demora en pagar sus deudas a los proveedores.

$(\text{Cuentas por pagar comerciales} / \text{Compras al crédito}) \times 360$

Ratio de rotación de inventarios

Indica la rapidez en que los inventarios se convierten en cuentas por cobrar mediante las ventas al determinar el número de veces que rota el stock en el almacén durante un ejercicio.

Costo de ventas / Inventarios (existencias)

2.2.2.7 Liquidez

Según **Rubio (2007)** la liquidez es:

El grado en que una empresa puede hacer frente a sus obligaciones corrientes es la medida de su liquidez a corto plazo. La liquidez implica, por tanto, la capacidad puntual de convertir los activos en líquidos o de obtener disponible para hacer frente a los vencimientos a corto plazo.

Algunos autores se refieren a este concepto de liquidez con el término de solvencia, definiéndola como la capacidad que posee una empresa para hacer frente a sus

compromisos de pago. Podemos definir varios grados de solvencia. El primer lugar tenemos la solvencia final, expresada como la diferencia existente entre el activo total y el pasivo exigible. Recibe este nombre de solvencia final porque se sitúa en una perspectiva que podemos considerar “última”: la posible liquidación de una empresa. Con esta solvencia final medimos si el valor de los bienes de activo respaldan la totalidad de las deudas contraídas por la empresa.

Recordemos que esta medida es la que suele figurar en las notas o resúmenes sobre suspensiones de pagos. En la práctica corriente suele utilizarse más el concepto de solvencia corriente, término equiparable al de liquidez a corto plazo.

De igual forma, debemos hablar de la existencia de diferentes niveles de liquidez. Una falta de liquidez puede significar que la empresa sea incapaz de aprovechar unos descuentos favorables u otras oportunidades rentables. También puede suponer un freno notable a la capacidad de expansión. Es decir, la falta de liquidez a este nivel implica una menor libertad de elección y, por tanto, un freno a la capacidad de maniobra.

Una falta de liquidez más grave significa que la empresa es incapaz de hacer frente a sus compromisos de pago actuales. Esto puede conducir a una disminución del nivel de operaciones, a la venta forzada de bienes de activo o, en último término, a la suspensión de pagos o a la quiebra.

Por lo tanto, para los propietarios de la empresa, la falta de liquidez puede suponer:

- Una disminución de la rentabilidad.
- La imposibilidad de aprovechar oportunidades interesantes (expansión, compras de oportunidad, etc.)
- Pérdida de control de la empresa.
- Pérdida total o parcial del capital invertido. Como es lógico, los acreedores de la empresa también se verán afectados por la falta de liquidez.
- Atrasos en el cobro de intereses y principal de sus créditos.

- Pérdida total o parcial de las cantidades prestadas.

Las importantes implicaciones de todas estas consecuencias justifican la gran relevancia que se da a las medidas de la liquidez a corto plazo." (p. 16)

2.2.3 Los Tributos

La **Universidad Técnica Particular de Loja (2007)**, en su guía de posgrado indica que "los tributos son prestaciones obligatorias que se satisfacen generalmente en dinero y que el estado exige por su poder de imperio y en virtud de la ley, sobre la base de la capacidad contributiva de los sujetos pasivos. La exigencia de estos tributos permite alimentar de forma considerable el presupuesto general del estado." (p. 23)

2.2.3.1 Clasificación de los Tributos

En la guía didáctica de posgrado de la **Universidad Técnica Particular de Loja (2007)** se encuentra que "Los tributos se clasifican en impuestos, tasas o contribuciones especiales o de mejora." (p. 24)

- **Impuestos**

Según **Troya (2005)** "se considera como impuesto aquella prestación exigida por el estado en virtud de su potestad de imperio, y que el contribuyente se ve obligado a pagar por encontrarse en el caso previsto por la disposición legal que consulta la existencia del tributo" (p. 33)

2.2.3.2 Clasificación de los impuestos

La **Universidad Técnica Particular de Loja (2007)**, en su guía de posgrado hace referencia a una clasificación tradicional de los impuestos:

- a) Impuestos directos e indirectos
- b) Impuestos reales y personales
- c) Impuestos internos y externos
- d) Impuestos ordinarios y extraordinarios

e) Impuestos proporcionales y progresivos (p. 25)

Los impuestos directos son los más importantes ya que la carga de este impuesto lo recibe directamente el contribuyente, siendo imposible trasladarlo a una tercera persona. Son generalmente impuestos que pagan los contribuyentes por los ingresos que reciben y en base a situaciones particulares de cada uno de ellos, por ejemplo el impuesto a la Renta.

2.2.4. Impuesto a la Renta

2.2.4.1. Objeto del Impuesto a la Renta

El artículo 1 de la Ley de Régimen Tributario Interno, dispone: “Establécese el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley.”

2.2.4.2 Sujeto Activo

En la guía de posgrado de la **Universidad Técnica Particular de Loja (2007)**, "se entiende como sujeto activo a cualquier ente perteneciente al sector público que es acreedor de un tributo. Para el caso específico del impuesto a la renta este organismo es el Servicio de Rentas Internas " (p: 15).

2.2.4.3 Sujeto Pasivo

El artículo 4 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que "son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley.

Los sujetos pasivos obligados a llevar contabilidad, pagarán el impuesto a la renta en base de los resultados que arroje la misma."

2.2.4.4 Base Imponible

El artículo 37 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno dispone que "como norma general, la base imponible está constituida por la totalidad de los

ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con impuesto a la renta, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones imputables a dichos ingresos. No serán deducibles los gastos y costos directamente relacionados con la generación de ingresos exentos.

Cuando el contribuyente no haya diferenciado en su contabilidad los costos y gastos directamente atribuibles a la generación de ingresos exentos, considerará como tales, un porcentaje del total de costos y gastos igual a la proporción correspondiente entre los ingresos exentos y el total de ingresos.

Para efectos de la determinación de la base imponible es deducible la participación laboral en las utilidades de la empresa reconocida a sus trabajadores, de acuerdo con lo previsto en el Código del Trabajo.

Serán considerados para el cálculo de la base imponible los ajustes que se reduzcan por efecto de la aplicación de los principios del sistema de precios de transferencia establecido en la ley, este Reglamento y en las resoluciones que se dicten para el efecto."

2.2.4.5 Tarifa del impuesto a la renta para sociedades

El artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario establece que "Las sociedades constituidas en el Ecuador, así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas, que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del veinte y dos por ciento (22%) para el año 2013 sobre su base imponible.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo, para lo cual deberán efectuar el correspondiente aumento de capital y cumplir

con los requisitos que se establecerán en el Reglamento a la presente Ley. En el caso de instituciones financieras privadas, cooperativas de ahorro y crédito y similares, también podrán obtener dicha reducción, siempre y cuando lo destinen al otorgamiento de créditos para el sector productivo, incluidos los pequeños y medianos productores, en las condiciones que lo establezca el reglamento, y efectúen el correspondiente aumento de capital. El aumento de capital se perfeccionará con la inscripción en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión, y en el caso de las cooperativas de ahorro y crédito y similares se perfeccionará de conformidad con las normas pertinentes."

2.2.4.6 Declaración

El Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno establece: Los plazos fijados para la presentación de las declaraciones de sociedades inician el 1 de febrero del año siguiente y terminan de acuerdo al noveno dígito del RUC como sigue:

Si el noveno dígito es:	Fecha de vencimiento
1	10 de abril
2	12 de abril
3	14 de abril
4	16 de abril
5	18 de abril
6	20 de abril
7	22 de abril
8	24 de abril
9	26 de abril
0	28 de abril

2.2.4.7 Pago del Impuesto a la Renta

La Ley de Régimen Tributario Interno en su artículo 41 establece que "los sujetos pasivos deberán efectuar el pago del impuesto a la renta de acuerdo con las siguientes normas:

1.- El saldo adeudado por impuesto a la renta que resulte de la declaración correspondiente al ejercicio económico anterior deberá cancelarse en los plazos que establezca el reglamento, en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos

2.- Las personas naturales, las sucesiones indivisas, las sociedades, las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual, deberán determinar en su declaración correspondiente al ejercicio económico anterior, el anticipo a pagarse con cargo al ejercicio fiscal corriente..."

2.2.4.8 Anticipo del Impuesto a la Renta

El numeral 2 del artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que el anticipo, que constituye crédito tributario para el pago de impuesto a la renta del ejercicio fiscal en curso, se pagará en los meses de julio y septiembre conforme lo establece el Reglamento, sin que sea necesario la emisión de título de crédito.

Los contribuyentes están obligados a determinar en su declaración de Impuesto a la Renta, el anticipo a pagarse con cargo al ejercicio fiscal corriente calculado de la siguiente forma:

Para las personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad.-

Una suma equivalente al 50% del Impuesto a la Renta determinado en el ejercicio anterior, menos las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta que les hayan sido practicadas en el mismo ejercicio.

Para las personas naturales y sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades.- Un valor equivalente a la suma matemática de los siguientes rubros:

- El cero punto dos por ciento (0.2%) del patrimonio total.
- El cero punto dos por ciento (0.2%) del total de costos y gastos deducibles
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del activo total.
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total de ingresos gravables

Para la liquidación de este anticipo, en los activos de las arrendadoras mercantiles se incluirán los bienes dados por ellas en arrendamiento mercantil.

Las instituciones sujetas al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros y cooperativas de ahorro y crédito y similares, no considerarán en el cálculo del anticipo los activos monetarios.

Las sociedades, las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad que obtengan ingresos de actividades agropecuarias, no considerarán en el cálculo del anticipo el valor del terreno sobre el que desarrollen dichas actividades.

Las sociedades, las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad no considerarán en el cálculo del anticipo las cuentas por cobrar salvo aquellas que mantengan con relacionadas.

Las sociedades recién constituidas, las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad que iniciaren actividades, estarán sujetas al pago de este anticipo después del segundo año de operación efectiva, entendiéndose por tal la iniciación de su proceso productivo y comercial. En caso de que el proceso productivo así lo requiera, este plazo podrá ser ampliado, previa autorización del Director General del Servicio de Rentas Internas, de conformidad a lo antes establecido.

En el literal c, *ibídem*, se establece que el anticipo, que constituye crédito tributario para el pago de impuesto a la renta del ejercicio fiscal en curso, se pagará en la forma y en el plazo que establezca el Reglamento, sin que sea necesario la emisión de título de crédito; “El pago del anticipo a que se refiere el literal anterior se realizará en los plazos establecidos en el reglamento y en la parte que excedan al valor de las retenciones que le hayan sido practicadas al contribuyente en el año anterior al de su pago; el saldo se pagará dentro de los plazos establecidos para la presentación de la declaración del impuesto a la renta del ejercicio fiscal en curso y conjuntamente con esta declaración;

d) Si en el ejercicio fiscal, el contribuyente reporta un Impuesto a la Renta Causado superior a los valores cancelados por concepto de Retenciones en la Fuente de Renta más Anticipo; deberá cancelar la diferencia;

e) Para el caso de los contribuyentes definidos en el literal a) de éste artículo, si no existiese impuesto a la renta causado o si el impuesto causado en el ejercicio corriente fuese inferior al anticipo pagado más las retenciones, tendrán derecho a presentar el correspondiente reclamo de pago indebido o la solicitud de pago en exceso, por el total de lo que sobrepase el impuesto a la renta causado.

Los contribuyentes definidos en el literal b) de este artículo, tendrán derecho a presentar el correspondiente reclamo de pago indebido o la solicitud de pago en exceso, según corresponda, así:

i) Por el total de las retenciones que se le hubieren efectuado, si no causare impuesto a la renta en el ejercicio corriente o si el impuesto causado fuere inferior al anticipo pagado;

ii) Por las retenciones que le hubieren sido efectuadas, en la parte en la que no hayan sido aplicadas al pago del impuesto a la renta, en el caso de que el impuesto a la renta causado fuere mayor al anticipo pagado.

El Servicio de Rentas Internas dispondrá la devolución de lo indebida o excesivamente pagado, ordenando la emisión de la nota de crédito, cheque o acreditación respectiva;

g) Las sociedades en disolución que no hayan generado ingresos gravables en el ejercicio fiscal anterior no estarán sujetas a la obligación de pagar anticipos en el año fiscal en que, con sujeción a la ley, se inicie el proceso de disolución. Tampoco están sometidas al pago del anticipo aquellas sociedades, cuya actividad económica consista exclusivamente en la tenencia de acciones, participaciones o derechos en sociedades, así como aquellas en que la totalidad de sus ingresos sean exentos.

Las sociedades en proceso de disolución, que acuerden su reactivación, estarán obligadas a pagar anticipos desde la fecha en que acuerden su reactivación;

h) De no cumplir el declarante con su obligación de determinar el valor del anticipo al presentar su declaración de impuesto a la renta, el Servicio de Rentas Internas procederá a determinarlo y a emitir el correspondiente auto de pago para su cobro, el cual incluirá los intereses y multas, que de conformidad con las normas aplicables, cause por el incumplimiento y un recargo del 20% del valor del anticipo;

i) El Servicio de Rentas Internas, en el caso establecido en el literal a) de este artículo, previa solicitud del contribuyente, podrá conceder la reducción o exoneración del pago del anticipo del impuesto a la renta de conformidad con los términos y las condiciones que se establezcan en el reglamento.

El Servicio de Rentas Internas podrá disponer la devolución del anticipo establecido en el literal b) por un ejercicio económico cada trienio cuando por caso fortuito o fuerza mayor se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo; para el efecto el contribuyente presentará su petición debidamente justificada sobre la que el Servicio de Rentas Internas realizará las verificaciones que correspondan. Este anticipo, en caso de no ser acreditado al pago del impuesto a la renta causado o de no ser autorizada su devolución se constituirá en pago definitivo de impuesto a la renta, sin derecho a crédito tributario posterior.

Si al realizar la verificación o si posteriormente el Servicio de Rentas Internas encontrase indicios de defraudación, iniciará las acciones legales que correspondan.

En casos excepcionales debidamente justificados en que sectores o subsectores de la economía hayan sufrido una drástica disminución de sus ingresos por causas no previsibles, a petición fundamentada del Ministerio del ramo y con informe sobre el impacto fiscal del Director General del Servicio de Rentas Internas, el Presidente de la República, mediante decreto, podrá reducir o exonerar el valor del anticipo establecido al correspondiente sector o subsector. La reducción o exoneración del pago del anticipo podrá ser autorizado solo por un ejercicio fiscal a la vez.

2.2.4.10 Cuotas y plazos para el pago del anticipo

El artículo 77 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno establece los plazos para la declaración y pago de Anticipo del Impuesto a la Renta, las cuales se satisfarán hasta las siguientes fechas, según, el noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes RUC, o de la cédula de identidad, según corresponda:

Primera cuota.

Si el noveno dígito es	Fecha de vencimiento (hasta el día)
1	10 de julio
2	12 de julio
3	14 de julio
4	16 de julio
5	18 de julio
6	20 de julio
7	22 de julio
8	24 de julio
9	26 de julio
0	28 de julio

Segunda cuota.

Si el noveno dígito es	Fecha de vencimiento (hasta el día)
1	10 de septiembre
2	12 de septiembre
3	14 de septiembre
4	16 de septiembre
5	18 de septiembre
6	20 de septiembre
7	22 de septiembre
8	24 de septiembre
9	26 de septiembre
0	28 de septiembre

Cuando una fecha de vencimiento coincida con días de descanso obligatorio o feriados, aquella se trasladará al siguiente día hábil.

El saldo del anticipo pagado, se liquidará dentro de los plazos establecidos para la presentación de la declaración del impuesto a la renta del ejercicio fiscal en curso y conjuntamente con la correspondiente declaración.

2.2.4.11 Cuentas que participan en el cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta.

Mediante Oficio Circular NAC-DGECCGC10-00015 del 26 de julio de 2010 publicada en el Registro oficial 250 del 04 de agosto de 2010, el Servicio de Rentas Internas estableció los casilleros de la declaración del Impuesto a la Renta que participan en el cálculo del Anticipo, en los cuales están los que se detallan a continuación:

Activo

- (+) Total del activo
- (+) Avalúo de bienes inmuebles (Para el caso de personas naturales y sucesiones indivisas)
- (+) Avalúo de otros activos (Para el caso de personas naturales y sucesiones indivisas)
- (-) Cuentas y documentos por cobrar clientes corriente no relacionados locales
- (-) Cuentas y documentos por cobrar clientes corriente no relacionados del exterior
- (-) Otras cuentas y documentos por cobrar corriente no relacionados locales
- (-) Otras cuentas y documentos por cobrar corriente no relacionados del exterior
- (-) Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)
- (-) Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (RENTA)
- (+) Provisión de cuentas incobrables corriente (No relacionadas locales y del exterior)
- (-) Cuentas y documentos por cobrar clientes largo plazo no relacionados locales

- (-) Cuentas y documentos por cobrar clientes largo plazo no relacionados del exterior
- (-) Otras cuentas y documentos por cobrar largo plazo no relacionados locales
- (-) Otras cuentas y documentos por cobrar largo plazo no relacionados del exterior
- (+) Provisión de cuentas incobrables largo plazo (No relacionadas locales y del exterior)
- (-) Avalúo de terrenos que generen ingresos por actividades agropecuaria.

Patrimonio

- (+) Total patrimonio neto

Ingresos

- (+) Total Ingresos
- (+) Ingresos en libre ejercicio profesional (para el caso de personas naturales)
- (+) Ingresos por ocupación liberal (para el caso de personas naturales)
- (+) Ingresos en relación de dependencia (para el caso de personas naturales)
- (+) Ingresos por arriendo de bienes inmuebles (para el caso de personas naturales y sucesiones indivisas)
- (+) Ingresos por arriendo de otros activos (para el caso de personas naturales y sucesiones indivisas)
- (+) Ingresos por regalías (para el caso de personas naturales y sucesiones indivisas)
- (+) Ingresos provenientes del exterior (para el caso de personas naturales y sucesiones indivisas)
- (+) Ingresos por rendimientos financieros (para el caso de personas naturales y sucesiones indivisas)

- (-) Otras rentas exentas
- (-) Dividendos recibidos exentos
- (-) Rebaja por tercera edad (para el caso de personas naturales: ingresos exentos)
- (-) Rebaja por discapacidad (para el caso de personas naturales: ingresos exentos)
- (-) 50% Utilidad atribuible a la sociedad conyugal por las rentas que le corresponda (para el caso de personas naturales)

Costos y gastos deducibles del Impuesto a la Renta

- (+) Total costos y gastos
- (+) Gastos deducibles por libre ejercicio profesional (para el caso de personas naturales)
- (+) Gastos deducibles por ocupación liberal (para el caso de personas naturales)
- (+) Gastos deducibles en relación de dependencia (para el caso de personas naturales)
- (+) Gastos deducibles por arriendo de bienes inmuebles (para el caso de personas naturales y sucesiones indivisas)
- (+) Gastos deducibles por arriendo de otros activos (para el caso de personas naturales y sucesiones indivisas)
- (+) 15% participación a trabajadores
- (+) Gastos personales - Educación (para el caso de personas naturales)
- (+) Gastos personales - Salud (para el caso de personas naturales)
- (+) Gastos personales - Alimentación (para el caso de personas naturales)
- (+) Gastos personales - Vivienda (para el caso de personas naturales)
- (+) Gastos personales - Vestimenta (para el caso de personas naturales)

- (-) Gastos no deducibles locales
- (-) Gastos no deducibles del exterior
- (-) Gastos incurridos para generar ingresos exentos
- (-) Participación trabajadores atribuidos a ingresos exentos

2.2.5 Beneficios tributarios incorporados por el COPCI para efectos de la determinación del anticipo

El 29 de diciembre de 2010 en el registro oficial 351 se publica el Código Orgánico de la producción, comercio e inversiones, COPCI, el mismo que en el artículo 3 establece que el objetivo es el de "...regular el proceso productivo en las etapas de producción, distribución, intercambio, comercio, consumo, manejo de externalidades e inversiones productivas orientadas a la realización del Buen Vivir. Esta normativa busca también generar y consolidar las regulaciones que potencien, impulsen e incentiven la producción de mayor valor agregado, que establezcan las condiciones para incrementar productividad y promuevan la transformación de la matriz productiva, facilitando la aplicación de instrumentos de desarrollo productivo, que permitan generar empleo de calidad y un desarrollo equilibrado, equitativo, eco-eficiente y sostenible con el cuidado de la naturaleza."

El COPCI, Según Torres, Franklin en publicación realizada el 31 de agosto de 2012 indica que "Como principal incentivo se prevé la reducción del impuesto a la renta por un lapso de 5 años a las empresas que inviertan en sectores como: alimentos frescos, elaborados; cadena forestal y agroforestal; metalmecánica, petroquímica, farmacéutica, turismo, energías renovables, servicios logísticos, biotecnología, software, y los sectores estratégicos del Gobierno; con la finalidad de desarrollar la producción, ingresar en nuevos mercados y por ende generar nuevas importaciones."⁶

Dentro de los principales incentivos que se destacan en el COPCI, está la exoneración del pago del impuesto a la renta la misma que se establece en el artículo 9.1 de la Ley de

⁶ <http://comunidad.todocomercioexterior.com.ec/profiles/blogs/qu-es-el-copci-un-breve-resumen> (consulta 18 de abril de 2013)

Régimen Tributario Interno “Exoneración de pago del Impuesto a la Renta para el desarrollo de inversiones nuevas y productivas.- Las sociedades que se constituyan a partir de la vigencia del Código de la Producción así como también las sociedades nuevas que se constituyeren por sociedades existentes, con el objeto de realizar inversiones nuevas y productivas, gozarán de una exoneración del pago del impuesto a la renta durante cinco años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión.

Para efectos de la aplicación de lo dispuesto en este artículo, las inversiones nuevas y productivas deberán realizarse fuera de las jurisdicciones urbanas del Cantón Quito o del Cantón Guayaquil, y dentro de los siguientes sectores económicos considerados prioritarios para el Estado:

- a. Producción de alimentos frescos, congelados e industrializados;
- b. Cadena forestal y agroforestal y sus productos elaborados;
- c. Metalmecánica;
- d. Petroquímica;
- e. Farmacéutica;
- f. Turismo;
- g. Energías renovables incluida la bioenergía o energía a partir de biomasa;
- h. Servicios Logísticos de comercio exterior;
- i. Biotecnología y Software aplicados; y,
- j. Los sectores de sustitución estratégica de importaciones y fomento de exportaciones, determinados por el Presidente de la República.

El mero cambio de propiedad de activos productivos que ya se encuentran en funcionamiento u operación, no implica inversión nueva para efectos de lo señalado en este artículo.

En caso de que se verifique el incumplimiento de las condiciones necesarias para la aplicación de la exoneración prevista en este artículo, la Administración Tributaria, en ejercicio de sus facultades legalmente establecidas, determinará y recaudará los valores correspondientes de impuesto a la renta, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar.

No se exigirá registros, autorizaciones o requisitos de ninguna otra naturaleza distintos a los contemplados en este artículo, para el goce de este beneficio”

La Ley de Régimen Tributario, establece el pago del anticipo del impuesto a la renta después del quinto año de operación efectiva en el artículo 41, numeral 2, literal b, párrafo 6 “Las sociedades recién constituidas, las inversiones nuevas reconocidas de acuerdo al Código de la Producción, las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, que iniciaren actividades, estarán sujetas al pago de este anticipo después del quinto año de operación efectiva, entendiéndose por tal la iniciación de su proceso productivo y comercial. En caso de que el proceso productivo así lo requiera, este plazo podrá ser ampliado, previa autorización de la Secretaría Técnica del Consejo Sectorial de la Producción y el Servicio de Rentas Internas.

2.3 HIPÓTESIS

2.3.1 Hipótesis General

El análisis del impacto del Anticipo del Impuesto a la Renta en las empresas distribuidoras de productos de consumo masivo permitirá lograr la estabilidad de la liquidez.

2.3.2 Hipótesis Específicas

- El análisis financiero nos determinará el grado de liquidez de las empresas distribuidoras de productos de consumo masivo.
- El desarrollo de encuestas permitirá establecer el impacto del anticipo en la liquidez en las empresas distribuidoras de productos de consumo masivo.

- El análisis de los componentes del anticipo del impuesto a la renta en las empresas distribuidoras de productos de consumo masivo permitirá mejorar los índices de liquidez.

2.4 VARIABLES

2.4.1 Variable Independiente

- Impacto del Anticipo del Impuesto a la Renta.

2.4.2 Variable Dependiente

- Liquidez.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 MODALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación sobre el tema: “Análisis del impacto del Anticipo del Impuesto a la Renta en las empresas distribuidoras de productos de consumo masivo en la provincia de Tungurahua para lograr estabilidad de la liquidez” se enmarca en los paradigmas de investigación cuantitativa y cualitativa.

Cuantitativa, ya que presenta algunas características de interpretación de datos expresados en moneda nacional, así como el análisis, interpretación y medición de los mismos y también porque se hace dos encuestas y ha sido necesario someterlas a tabulación e interpretación de porcentajes para cada alternativa de pregunta.

Es cualitativo porque la investigación se conduce hacia el análisis de la problemática estudiada, interpreta los datos que se recoge en la encuesta, se emite juicios de valor y en el último capítulo se llega hacia la propuesta que permite mediante algunas fases, lograr la estabilidad en la liquidez de las empresas distribuidoras de productos de consumo masivo.

3.2 TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación que se aplica es de campo, bibliográfica- documental y descriptiva.

Se trata de una investigación de **campo** debido a que se realizó la recopilación de la información relacionada al anticipo del impuesto a la renta en cada una de las empresas distribuidoras de productos de consumo masivo de la provincia de Tungurahua, así como en las oficinas del Servicio de Rentas Internas de la Regional Centro Uno.

Es **documental-bibliográfica** porque se basó en recopilaciones y análisis de diversos autores, cuyos resultados sirven de base para la propuesta.

Es **descriptiva** porque se relatan los hechos que se dan en las empresas distribuidoras de productos de consumo masivo con respecto a la liquidez de las mismas y en el Servicio de Rentas Internas, en relación al anticipo del impuesto a la renta. Procediendo a clasificar los elementos como: ingresos y gastos que componen el estado de resultados y los activos, pasivos y patrimonio que componen el estado de situación financiera y la fórmula del cálculo del anticipo del impuesto a la renta.

3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA

Para el caso de la presente investigación y por ser reducido el número de personas naturales y jurídicas con las que se trabajará, no se requiere el establecimiento de una muestra.

DEMOSTRACIÓN DE LA POBLACIÓN

Cuadro N° 1

Persona	Número de personas
Empresas distribuidoras de productos de consumo masivo en Tungurahua.	45
Jefes de las áreas de control del Servicio de Rentas Internas Centro Uno.	3
TOTAL	48

Fuente: Servicio de Rentas Internas (Número de empresas)

Elaborado por: Autores de la tesis

3.4 MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

3.4.1 MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

3.4.1.1 Analítico-Sintético

Examina la situación actual de las empresas y también los diferentes componentes del Estado de Resultados y el Estado de Situación Financiera. La síntesis permite unir las partes que han sido analizadas y descubrir las características esenciales para hacer el marco propositivo.

3.4.1.2 Inductivo-Deductivo

Inductivo porque parte de la observación de los hechos para su registro, clasificación y presentación de la información económica. Lo deductivo es una conclusión a la que se llega a partir de cada una de las fases del proceso contable, generalizando hacia el cumplimiento del objetivo propuesto. Utilizado en los capítulos I, III y IV.

3.4.1.3 Histórico-Lógico

Utilizado en el Capítulo I y II, se analiza la trayectoria de la empresas y su evolución, poniendo de manifiesto la lógica interna de desarrollo hasta hallar el conocimiento más profundo que significa la esencia y solución del problema.

3.4.2 Técnicas e Instrumentos

Las técnicas e instrumentos a utilizarse, se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 2

TÉCNICAS	FUENTE	INSTRUMENTOS
Encuesta	Primaria	Cuestionario de Preguntas

3.5 RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS APLICADAS A LOS JEFES DE LAS ÁREAS DE CONTROL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS REGIONAL CENTRO UNO

Pregunta 1. ¿Considera usted que los ingresos gravados que obtienen las empresas distribuidoras de productos de consumo masivo, reflejan la rentabilidad obtenida por las mismas al final del ejercicio fiscal?

Cuadro N° 3

Ingresos reflejan la rentabilidad obtenida por las empresas en estudio.		
ALTERNATIVAS	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
Si	0	0%
No	3	100%
TOTAL	3	100%

Gráfico N° 4



INTERPRETACIÓN:

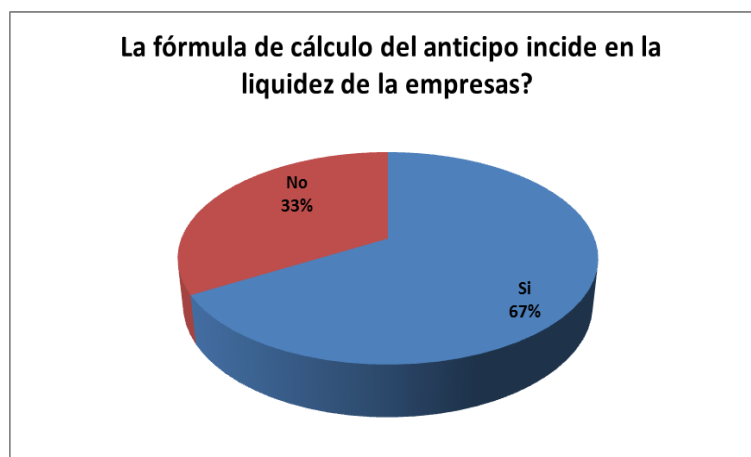
Cuando se les consulta a los Jefes de Área de control, si consideran que los ingresos gravados que obtienen las empresas distribuidoras de productos de consumo masivo, reflejan la rentabilidad obtenida por las mismas al final del ejercicio fiscal; el 100% responde que no, esto demuestra que la administración tributaria es consciente de que aunque las ventas que realizan las empresas de este sector son altas, estas no reflejan su rentabilidad al final del ejercicio.

Pregunta 2. ¿Considera usted que la fórmula de cálculo del anticipo del impuesto a la renta que se aplica a las personas naturales o jurídicas obligadas a llevar contabilidad incide en la liquidez de las mismas?

Cuadro N° 4

La fórmula de cálculo del anticipo incide en la liquidez de la empresas?		
ALTERNATIVAS	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
Si	2	67%
No	1	33%
TOTAL	3	100%

Gráfico N° 5



INTERPRETACIÓN:

El 67% de los Jefes de Área encuestados respondió que la fórmula de cálculo del impuesto a la renta si incide en la liquidez a las empresas del sector en estudio y el 33% respondió que no, con este resultado se determina que los funcionarios de la administración tributaria son conscientes de que la fórmula de cálculo del anticipo del impuesto a la renta incide en la liquidez a las empresas del sector.

Pregunta 3. ¿La Administración tributaria ha realizado algún estudio con respecto de las empresas distribuidoras de productos de consumo masivo, considerando que tienen un inventario elevado de existencias para realizar una venta oportuna, lo cual repercute en el cálculo del anticipo del impuesto a la renta a pagar?

Cuadro N° 5

Se ha realizado algún estudio de la situación de las empresas distribuidoras de productos de consumo masivo con respecto a la fórmula del anticipo?		
ALTERNATIVAS	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
Si	0	0%
No	3	100%
TOTAL	3	100%

Gráfico N° 6



INTERPRETACIÓN:

El 100% de los Jefes de Área responde que no se ha realizado un estudio respecto a las empresas del sector con la finalidad de considerar de que inventario elevado de existencias para realizar una venta oportuna, aumenta el anticipo de impuesto a la renta a pagar sin considerar que esta quizá no se cause al final del ejercicio, lo cual valida la necesidad de realizar el presente trabajo investigativo.

Pregunta 4. ¿Considera usted que la fórmula para el cálculo del anticipo del impuesto a la renta de las personas naturales o jurídicas obligadas a llevar contabilidad, promueve la reinversión de utilidades?

Cuadro N° 6

El anticipo del impuesto a la renta promueve reinversión de utilidades.		
ALTERNATIVAS	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
Si	0	0%
No	3	100%
TOTAL	3	100%

Gráfico N° 7



INTERPRETACIÓN:

En la encuesta aplicada a los Jefes de Área de control del SRI Centro 1, se les preguntó si consideran que la fórmula para el cálculo del anticipo del impuesto a la renta promueve la reinversión de utilidades a lo que el 100% responde que no, lo que manifiesta claramente la necesidad de plantear una propuesta que incentive la reinversión de utilidades en este sector.

Pregunta 5. ¿Cree usted que el cumplimiento de las obligaciones tributarias incide en que las empresas vean comprometido el pago a sus proveedores?

Cuadro N° 7

El cumplimiento de obligaciones tributarias incide en el pago a proveedores?		
ALTERNATIVAS	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
Si	2	67%
No	1	33%
TOTAL	3	100%

Gráfico N° 8



INTERPRETACIÓN:

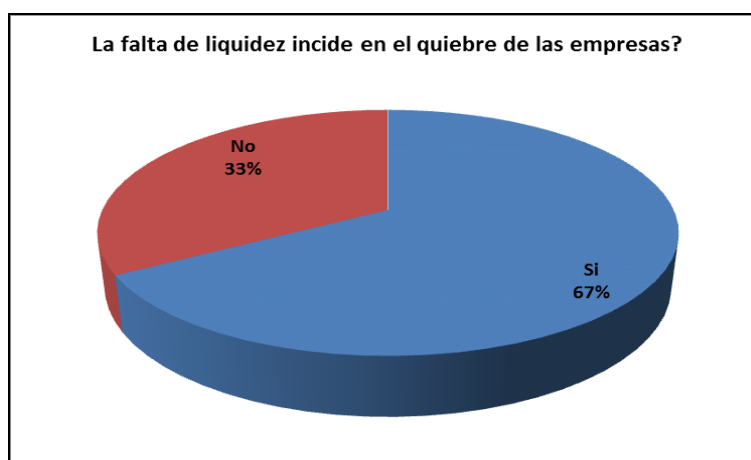
El 67% de los Jefes de las Área de control del Servicio de Rentas Internas de la Regional Centro 1, considera que las empresas objeto de estudio en su afán de cumplir con la administración tributaria han comprometido el pago a sus proveedores, mientras que un 33% considera que no, en base de este resultado podemos determinar que los funcionarios encuestados conocen que se está afectando la liquidez de las empresas.

Pregunta 6. ¿Piensa usted que financieramente hablando la falta de liquidez en las empresas distribuidoras de productos de consumo masivo, se convierte en un factor que incidiría en quiebre de las mismas?

Cuadro N° 8

La falta de liquidez incide en quiebre de las empresas?		
ALTERNATIVAS	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
Si	2	67%
No	1	33%
TOTAL	3	100%

Gráfico N° 9



INTERPRETACIÓN:

Para el 67% de los Jefes de las Área de control del SRI Centro 1, financieramente hablando la falta de liquidez constituye un factor que incidiría en el quiebre de las empresas en estudio, mientras que para el 33% no. Con este resultado se da mayor peso a la hipótesis planteada de que el análisis del anticipo del impuesto a la renta permitirá lograr estabilidad de la liquidez.

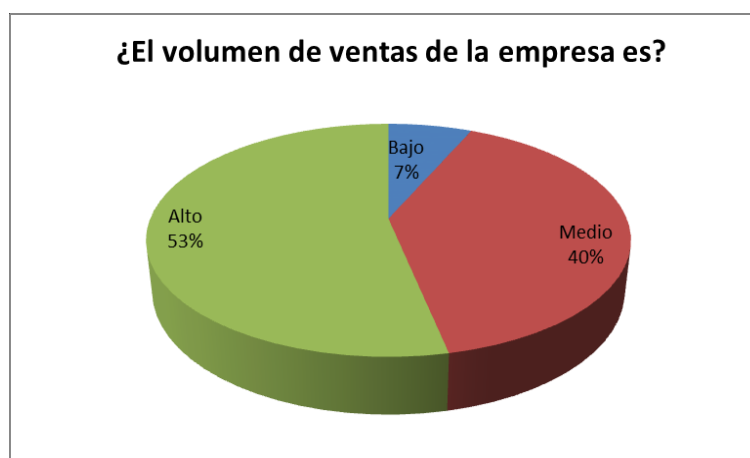
3.6 RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS APLICADAS A LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO EN LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA.

Pregunta 1. ¿El volumen de ventas de la empresa es?

Cuadro N° 9

Volumen de ventas de las empresas en estudio.		
ALTERNATIVAS	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
Bajo	3	7%
Medio	18	40%
Alto	24	53%
TOTAL	45	100%

Gráfico N° 10



INTERPRETACIÓN:

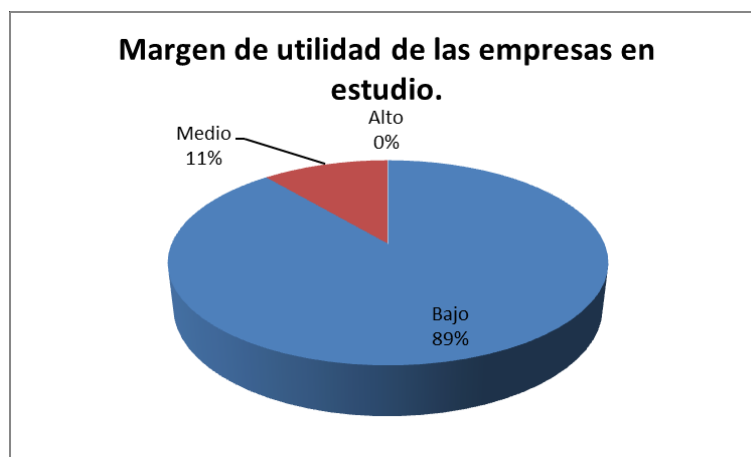
En las encuestas realizadas a las empresas distribuidoras de productos de consumo masivo de la provincia de Tungurahua se les preguntó cuál es el volumen de ventas, en la cual el 53% manifestó que es alto, el 40% que es medio y el 7% que es bajo lo cual confirma que la mayoría de empresas tiene un volumen de ventas alto lo que se traduce en ingresos los cuales intervienen en la fórmula para el cálculo del anticipo del impuesto a la renta.

Pregunta 2. ¿Cuál es el margen de utilidad en las ventas de la empresa considerando un factor de entre el 1 y 9% como Bajo, 10 y 20% como Medio; y, más de 21% como Alto?

Cuadro N° 10

Margen de utilidad de las empresas en estudio.		
ALTERNATIVAS	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
Bajo	40	89%
Medio	5	11%
Alto	0	0%
TOTAL	45	100%

Gráfico N° 11



INTERPRETACIÓN:

El 89% de las empresas tienen un margen de utilidad bajo y el 11% tiene un margen de utilidad medio; mientras que ninguna de las empresas encuestadas tiene un margen de utilidad alto.

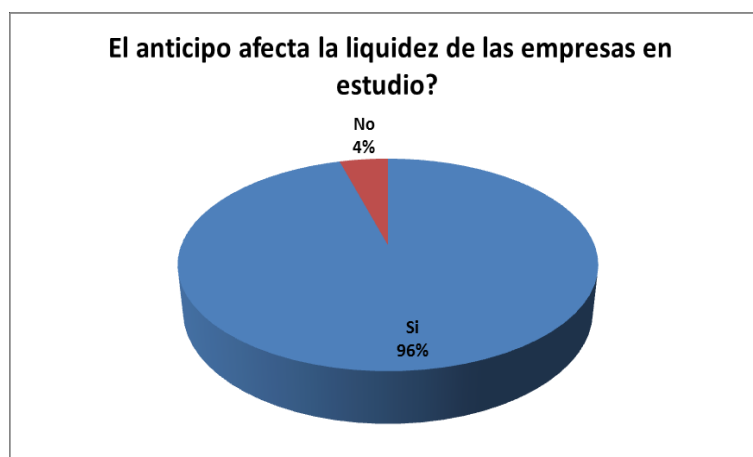
Este factor determina que aunque las ventas son altas, al final del ejercicio no se reflejara una rentabilidad alta en comparación a las ventas.

Pregunta 3. ¿Cree usted que el pago del Anticipo del Impuesto a la Renta afecta la liquidez de la empresa?

Cuadro N° 11

El anticipo afecta la liquidez de las empresas en estudio.		
ALTERNATIVAS	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
Si	43	96%
No	2	4%
TOTAL	45	100%

Gráfico N° 12



INTERPRETACIÓN:

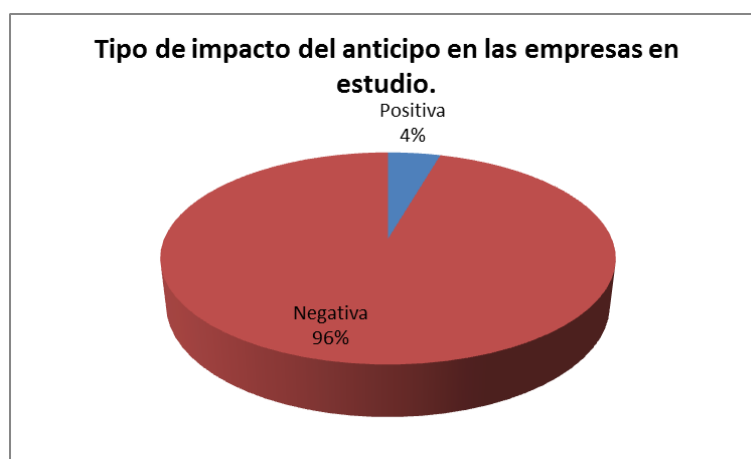
Del total de las empresas encuestadas, el 96% considera que el pago del anticipo del impuesto a la renta afecta la liquidez de las mismas, mientras que sólo un 4% piensa lo contrario, con este resultado se valida la hipótesis planteada.

Pregunta 4. ¿La liquidez de la empresa se ha visto afectada por el pago del Anticipo del Impuesto a la Renta de forma?

Cuadro N° 12

Tipo de impacto del anticipo en las empresas en estudio.		
ALTERNATIVAS	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
Positiva	2	4%
Negativa	43	96%
TOTAL	45	100%

Gráfico N° 13



INTERPRETACIÓN:

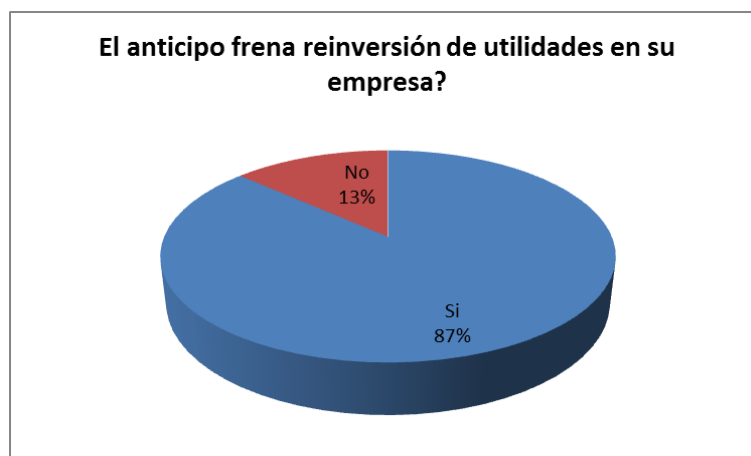
El 96% de las empresas confirma que el pago del anticipo del impuesto a la renta ha afectado en forma negativa mientras que sólo un 4% consideran lo contrario, lo que revela la necesidad de plantear una propuesta que mitigue los efectos negativos de la normativa tributaria en este ámbito.

Pregunta 5. ¿Considera que la fórmula para el cálculo del Anticipo del Impuesto a la Renta frena la reinversión de utilidades en su empresa?

Cuadro N° 13

El anticipo frena reinversión de utilidades en su empresa?		
ALTERNATIVAS	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
Si	39	87%
No	16	13%
TOTAL	45	100%

Gráfico N° 14



INTERPRETACIÓN:

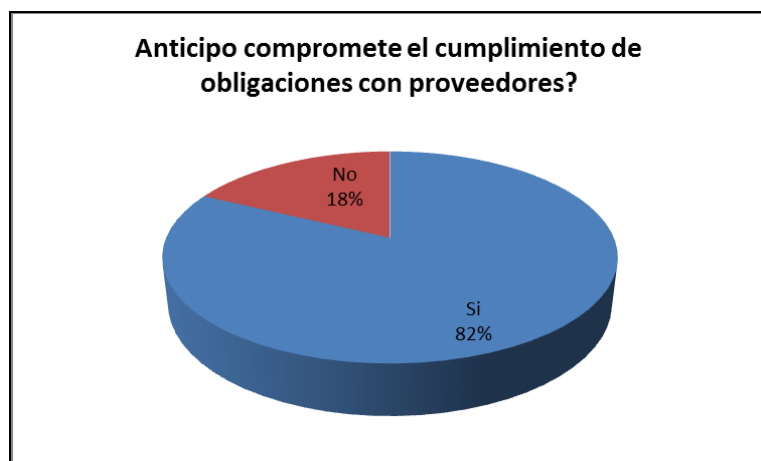
Mediante la aplicación de las encuestas se consultó si la fórmula para el cálculo del anticipo del impuesto a la renta frena la reinversión de utilidades, a lo cual el 87% manifestó que si, mientras que solo un 13% dijo lo contrario, en este sentido se evidencia que la actual fórmula estaría desincentivando la reinversión en la mayoría de las empresas.

Pregunta 6. ¿El pago del anticipo de impuesto a la renta ha comprometido el cumplimiento de sus obligaciones con proveedores y acreedores?

Cuadro N° 14

Anticipo compromete el cumplimiento de obligaciones con proveedores.		
ALTERNATIVAS	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
Si	37	82%
No	8	18%
TOTAL	45	100%

Gráfico N° 15



INTERPRETACIÓN:

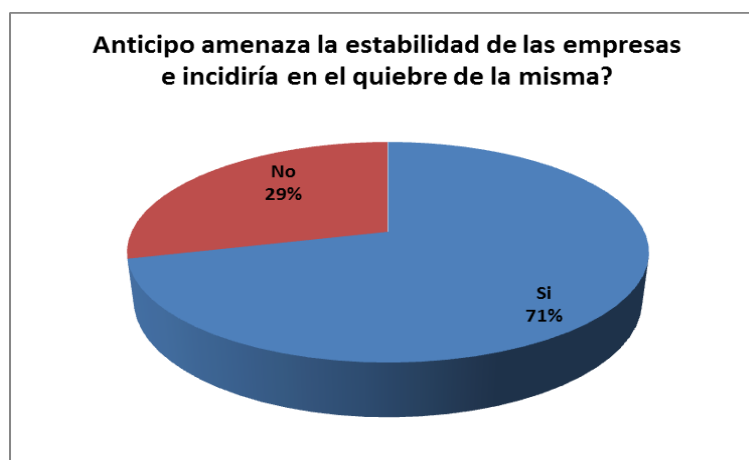
Se indagó mediante encuestas a las empresas distribuidoras de productos de consumo masivo en la provincia de Tungurahua si el pago del anticipo del impuesto a la renta comprometió el cumplimiento de sus obligaciones con proveedores y acreedores; y, el 82% respondió que si contra un 18% que manifestó lo contrario, con lo que se demuestra que existe un problema de liquidez.

Pregunta 7. ¿Cree que el pago del anticipo del impuesto a la renta amenace la estabilidad de la liquidez de la empresa y se convierta en un factor que incida para el quiebre de la misma?

Cuadro N° 15

Anticipo amenaza la estabilidad de las empresas e incidiría en el quiebre de la misma?		
ALTERNATIVAS	ENCUESTADOS	PORCENTAJE
Si	32	71%
No	13	29%
TOTAL	45	100%

Gráfico N° 16



INTERPRETACIÓN:

El 71% de las empresas consideran que la reducción de la liquidez por el pago del anticipo del impuesto a la renta amenaza la estabilidad de las empresas y por ende se convierte en un factor potencial para el quiebre de la misma y un 29% dijo que no, por lo tanto se afirma que la aplicación del tema es factible.

3.7 VERIFICACIÓN DE HIPÓTESIS

Como resultado de la aplicación de técnicas e instrumentos de investigación como las encuestas realizadas a los Jefes de Área de control del Servicio de Rentas Internas Regional Centro 1 y las encuestas realizadas en las empresas distribuidoras de productos de consumo masivo en la provincia de Tungurahua, se pudo corroborar la hipótesis de la investigación.

El análisis del impacto del Anticipo del Impuesto a la Renta en las empresas distribuidoras de productos de consumo masivo permitirá lograr la estabilidad de la liquidez.

Según las encuestas realizadas a las empresas distribuidoras de productos de consumo masivo existen problemas de liquidez, siendo uno de los factores el pago del anticipo del Impuesto a la Renta, ya que cuando se les preguntó si creen que el pago de este, afecta la liquidez de la empresa, el 96% indicó que si afecta, mientras que solo el 4% manifestó que no afecta.

Lo mismo se ratificó con las encuestas realizadas a los Jefes de las Áreas de control del Servicio de Rentas Internas de la Regional Centro 1, ya que cuando se les preguntó que si consideran que la fórmula de cálculo del anticipo del Impuesto a la Renta que se aplica a las personas naturales o jurídicas obligadas a llevar contabilidad incide en la liquidez de las mismas el 67% respondió que sí incide, mientras que el 33% manifestó que no.

De la misma manera se pudo establecer que lo que causa que el anticipo afecte a la liquidez es que su fórmula se basa en porcentajes de Activos, Patrimonio, Ingresos y Gastos y no en su rentabilidad y es que las empresas de productos de consumo masivo tienen un alto volumen de ventas o ingresos y por ende un alto volumen de compras o gastos, pero su rentabilidad es reducida, lo cual se determinó cuando se les preguntó a las empresas cual es el volumen de ventas y el 53% de ellas manifestó que es alto, el 40% que es medio y solo el 7% dijo que tiene un volumen de ventas bajo; y, además el 89% de empresas manifestó que su utilidad es baja y el 11% que su utilidad es media. Ninguna empresa respondió que tenía una utilidad alta.

Por los antecedentes expuestos se pudo determinar que existe un impacto negativo del anticipo del Impuesto a la Renta en la liquidez del 96% de empresas distribuidoras de

productos de consumo masivo de la provincia de Tungurahua y que el análisis del mismo nos permitirá tomar decisiones para mejorar la rentabilidad de las empresas.

Ante estas premisas verificamos que es factible la aplicación del tema y que la idea a defender es positiva.

CAPÍTULO IV

MARCO PROPOSITIVO

4.1 TÍTULO DE LA PROPUESTA

ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE REFORMA A LA FÓRMULA DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PARA MEJORAR LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA.

4.1.2 Objetivos

4.1.2.1 Objetivo General

Elaborar un proyecto de reforma a la fórmula del cálculo del anticipo de impuesto a la renta para mejorar la liquidez de las empresas distribuidoras de productos de consumo masivo de la provincia de Tungurahua.

4.1.2.2 Objetivos Específicos

Analizar los índices de liquidez de las empresas distribuidoras de productos de consumo masivo en la provincia de Tungurahua.

Identificar los componentes del anticipo del impuesto a la renta que afectan a la liquidez de las empresas distribuidoras de productos de consumo masivo.

Establecer los parámetros de modificación de la fórmula del cálculo del anticipo del impuesto a la renta.

Redactar el texto de la reforma del anticipo del impuesto a la renta.

4.1.4 Importancia

En los tiempos actuales en donde la crisis mundial está afectando a la economía de los países, las empresas tienen que ser más competitivas para poder mantenerse en el mercado, para lo cual deben mantener una buena liquidez, la cual, entre otros factores se ha visto

afectada por el pago del anticipo del impuesto a la renta, el mismo que se calcula en base a los activos, patrimonio, ingresos y gastos y no exactamente en la rentabilidad. Uno de los sectores más afectados son las empresas distribuidoras de productos de consumo masivo, quienes tienen un alto volumen de ventas o ingresos y por ende compras o gastos, haciendo que el anticipo reduzca su liquidez, generando desequilibrio y un eminente incremento de precios en los productos que estas comercializan para poder subsistir, de ahí la importancia de que exista una fórmula del anticipo del impuesto a la renta basado en su esencia es decir en su rentabilidad.

4.1.5 Justificación

En base a los resultados de las encuestas realizadas a los jefes de las áreas de control del Servicio de Rentas internas y a las Empresas distribuidoras de productos de consumo masivo se pudo determinar que el pago de anticipo del impuesto a la renta afecta a la liquidez de estas empresas, es así que el 67% de los jefes de las áreas de control del SRI afirmaron esta hipótesis, al igual que el 96% de las empresas distribuidoras de productos de consumo masivo.

Por lo expuesto es indispensable la elaboración de una propuesta que permita realizar un cálculo más real para el pago del anticipo del impuesto a la renta de las empresas distribuidoras de productos de consumo masivo a fin de lograr estabilidad en la liquidez evitando de esta manera caer en los problemas que de ella derivan.

4.1.6 Beneficiarios

Empresas distribuidoras de productos de consumo masivo de la provincia de Tungurahua obligadas a llevar contabilidad.

4.2. Contenido de la propuesta.

Para el desarrollo de la propuesta es necesario establecer un esquema que permita elaborar de manera sistemática y lógica un proyecto de reforma a la fórmula del cálculo del anticipo del impuesto a la renta:

- Análisis de los índices de liquidez de las empresas distribuidoras de productos de consumo masivo en la provincia de Tungurahua.
- Identificación de los componentes del anticipo que afectan a la liquidez de las empresas distribuidoras de productos de consumo masivo
- Propuesta de reforma a la fórmula para cálculo del anticipo del Impuesto a la Renta en las empresas distribuidoras de productos de consumo masivo.
- Redacción del proyecto de reforma al cálculo del anticipo del Impuesto a la Renta en las empresas distribuidoras de productos de consumo masivo.

4.2.1 Análisis de los índices de liquidez de las empresas distribuidoras de productos de consumo masivo de la provincia de Tungurahua

Para establecer los índices de liquidez de las empresas distribuidoras de productos de consumo masivo de la provincia de Tungurahua se solicitó, mediante trámite No. 118012013011325 ingresado al Servicio de Rentas Internas el 22 de mayo de 2013, los datos consolidados de las declaraciones del Impuesto a la Renta de los años 2010 y 2011 de las empresas que corresponden a este sector, en la cual se encuentran los estados financieros (Estado de Situación Final y Estado de Resultados)

Con número de oficio 118012013OPLN000574 de fecha 06 junio de 2013, la Administración Tributaria proporcionó los datos requeridos, los cuales fueron entregados divididos en los dos tipos de contribuyentes que conforman los distribuidores de productos de consumo masivo, para mejor ilustración se los ha presentado en los formatos de los formularios de la declaración del impuesto a la renta (101 para las sociedades y 102 para las personas naturales obligadas a llevar contabilidad).

Declaración del Impuesto a la Renta del año 2010 de las sociedades.

Gráfico No. 17

SRI		FORMULARIO 101		DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE BALANCES FORMULARIO ÚNICO SOCIEDADES Y ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES		No.						
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN		102 AÑO 2 0 1 0		IMPORTANTE: POSICIONE EL CURSOR SOBRE EL CASILLERO PARA OBTENER A AYUDA SOBRE SU LLENADO		104 N° DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE						
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO		201 RUC		202 RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL		203 EXPEDIENTE						
OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS LOCALES YO DEL EXTERIOR EN EL EJERCICIO FISCAL CON AFECTACIÓN A CUENTAS DE ACTIVO, PASIVO, INGRESO Y EGRESO (INFORMATIVO)												
CON PARTES RELACIONADAS LOCALES	OPERACIONES DE ACTIVO		003 +	CON PARTES RELACIONADAS EN PAÍSES FORAJEROS	OPERACIONES DE ACTIVO		007 +	CON PARTES RELACIONADAS EN OTROS PAÍSES DEL EXTERIOR	OPERACIONES DE ACTIVO		011 +	
	OPERACIONES DE PASIVO		004 +		OPERACIONES DE PASIVO		008 +		OPERACIONES DE PASIVO		012 +	
	OPERACIONES DE INGRESO		005 +		OPERACIONES DE INGRESO		009 +		OPERACIONES DE INGRESO		013 +	
	OPERACIONES DE EGRESO		006 +		OPERACIONES DE EGRESO		010 +		OPERACIONES DE EGRESO		014 +	
	TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS					TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS					TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS	
ESTADO DE SITUACIÓN				ESTADO DE RESULTADOS								
ACTIVO				INGRESOS								
ACTIVO CORRIENTE				VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 12% DE IVA								
EFECTIVO (CAJA), BANCOS				311 +	401075.37	VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 0%, O EXENTAS DE IVA				601 +	16909483	
INVERSIONES CORRIENTES				312 +	10220	EXPORTACIONES NETAS				602 +	13676694	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES CORRIENTE	RELACIONADOS	LOCALES	313 +	553348	OTROS INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR				604 +	0		
	NO RELACIONADOS	DEL EXTERIOR	314 +	0	RENDIMIENTOS FINANCIEROS				605 +	920		
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTE	RELACIONADOS	LOCALES	315 +	1991941.96	OTRAS RENTAS GRAVADAS				606 +	228942		
	NO RELACIONADOS	DEL EXTERIOR	316 +	0	UTILIDAD EN VENTA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO				607 +	181		
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTE	RELACIONADOS	LOCALES	317 +	153885	DIVIDENDOS				608 +	0		
	NO RELACIONADOS	DEL EXTERIOR	318 +	0	RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE RECURSOS PÚBLICOS				609 +	0		
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTE	RELACIONADOS	LOCALES	319 +	149426.17	RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES DE OTRAS LOCALES				610 +	0		
	NO RELACIONADOS	DEL EXTERIOR	320 +	0	DEL EXTERIOR				611 +	0		
(1) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES				321 (-)	55334.65	OTRAS RENTAS EXENTAS				612 +	9230	
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (ISD)				322 +	0	TOTAL INGRESOS				SUMAR DEL 601 AL 612	699 +	30825449
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IVA)				323 +	12375.75	VENTAS NETAS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (INFORMATIVO)				691	0	
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (RENTA)				324 +	422393.96	INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)				692	0	
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA				325 +	40141	COSTOS Y GASTOS						
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO				326 +	2164	COSTO			GASTO			
INVENTARIO DE SUMINISTROS Y MATERIALES				327 +	49212	INVENTARIO INICIAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO		700 +	2196711			
INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACÉN				328 +	1965918.3	COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO		701 +	23144487			
MERCADERÍAS EN TRÁNSITO				329 +	46775	IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO		702 +	196132	703 +	0	
INVENTARIO REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS				330 +	4132	(1) INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO		704 (-)	1923288			
ACTIVOS PAGADOS POR ANTICIPADO				331 +	20315	INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA		705 +	63795			
(1) PROVISIÓN DE INVENTARIOS POR VALOR NETO DE REALIZACIÓN				332 (-)	0	COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA		706 +	2254984			
(1) PROVISIÓN POR DETERIORO DEL VALOR DEL ACTIVO CORRIENTE				333 (-)	0	IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA		707 +	0			
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA Y OPERACIONES DISCONTINUADAS				334 +	0	(1) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA		708 (-)	40141			
OTROS ACTIVOS CORRIENTES				335 +	3915	INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO		709 +	28164			
TOTAL ACTIVO CORRIENTE				339 +	5761902.9	(1) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO		710 (-)	2164			
ACTIVO NO CORRIENTE						INVENTARIO INICIAL PRODUCTOS TERMINADOS		711 +	28001			
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO						(1) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS		712 (-)	27698			
MUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)				341 +	1195246	SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS		713 +	530110	714 +	936617	
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES				342 +	0	BENEFICIOS SOCIALES, INDENIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS		715 +	89527	716 +	256846	
MUEBLES Y ENSERES				343 +	221512	APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)		717 +	92439	718 +	178546	
MAQUINARIA, EQUIPO E INSTALACIONES				344 +	213787	HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS		719 +	0	720 +	0	
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE				345 +	220956	HONORARIOS EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES		721 +	0	722 +	0	
VEHÍCULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMIONERO MÓVIL				346 +	992619	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES		723 +	0	724 +	0	
PROPIEDADES DE INVERSIÓN				347 +	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		725 +	0	726 +	348729	
ACTIVOS BIOLÓGICOS				348 +	0	COMBUSTIBLES		727 +	0	728 +	0	
OTRAS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO				349 +	13898	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD		729 +	0	730 +	0	
(1) DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO				350 (-)	1081925	SUMINISTROS Y MATERIALES		731 +	293	732 +	63242	
TERRENOS				351 +	43174	TRANSPORTE		733 +	0	734 +	0	
OBRAS EN PROCESO				352 +	0	PARA JUBILACIÓN PATRONAL		735 +	186005	736 +	0	
ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN				353 +	0	PARA DESAHUCIO		737 +	0	738 +	0	
(1) AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN				354 (-)	0	PROVISIONES		PARA CUENTAS INCOBRABLES				
(1) PROVISIÓN POR DETERIORO DEL VALOR DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO				355 (-)	0	PARA VALOR NETO DE REALIZACIÓN DE INVENTARIOS		740 +	0	741 +	0	
TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO				359 +	1819269	POR DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS		742 +	0	743 +	0	
ACTIVO DIFERIDO (INTANGIBLE)						OTRAS PROVISIONES		744 +	442	745 +	6060	
MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE LLAVE Y OTROS SIMILARES				371 +	1660	LOCAL		746 +	0	747 +	0	
GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN				373 +	150	DEL EXTERIOR		748 +	0	749 +	351	
GASTOS DE INVESTIGACIÓN EXPLORACIÓN Y SIMILARES				375 +	4415	LOCAL		750 +	29166	751 +	0	
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS				376 +	121233	DEL EXTERIOR		752 +	0	753 +	0	
(1) AMORTIZACIÓN ACUMULADA				377 (-)	3190	LOCAL		754 +	7469	755 +	50435	
(1) PROVISIÓN POR DETERIORO DEL VALOR DEL ACTIVO DIFERIDO (INTANGIBLE)				378 (-)	0	DEL EXTERIOR		756 +	0	757 +	0	
TOTAL ACTIVO DIFERIDO				379 +	124267	INTERESES BANCARIOS						
ACTIVO LARGO PLAZO						LOCAL		758 +	0	759 +	0	
INVERSIONES LARGO PLAZO						DEL EXTERIOR		760 +	0	761 +	0	
ACCIONES Y PARTICIPACIONES				381 +	0	INTERESES PAGADOS A TERCEROS						
OTRAS				382 +	0	LOCAL		762 +	0	763 +	4590	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES LARGO PLAZO	RELACIONADOS	LOCALES	383 +	0	NO RELACIONADOS							
	NO RELACIONADOS	DEL EXTERIOR	384 +	0	PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS							
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR LARGO PLAZO	RELACIONADOS	LOCALES	385 +	0	OTRAS PÉRDIDAS		770 +	123275	771 +	3049		
	NO RELACIONADOS	DEL EXTERIOR	386 +	0	SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)		772 +	3050	773 +	41905		
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR LARGO PLAZO	RELACIONADOS	LOCALES	387 +	0	GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS		774 +	0	775 +	0		
	NO RELACIONADOS	DEL EXTERIOR	388 +	0	GASTOS DE GESTIÓN		776 +	0	776 +	14011		
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR LARGO PLAZO	RELACIONADOS	LOCALES	389 +	0	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS		777 +	0	777 +	28058		
	NO RELACIONADOS	DEL EXTERIOR	390 +	0	GASTOS DE VIAJE		778 +	0	779 +	52758		
(1) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES				391 (-)	0	IVA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO		780 +	71	781 +	20620	
(1) PROVISIÓN POR DETERIORO DEL VALOR DEL ACTIVO LARGO PLAZO				392 (-)	0	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (EXCLUYE ACTIVOS BIOLÓGICOS Y PROPIEDADES DE INVERSIÓN)		782 +	0	783 +	0	
OTROS ACTIVOS LARGO PLAZO				393 +	668	ACELERADA		784 +	43547	785 +	182920	
TOTAL ACTIVOS LARGO PLAZO				397 +	668	NO ACCELERADA		786 +	0	786 +	0	
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE				369+379+397	398 +	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN		787 +	0	787 +	0	
TOTAL DEL ACTIVO				339+398	399 +	AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN		788 +	0	788 +	0	
					7706106.22							

ACTIVO POR REINVERSIÓN DE UTILIDADES (INFORMATIVO)				396		0	OTRAS AMORTIZACIONES				788	+	2356	790	+	441							
PASIVO							SERVICIOS PÚBLICOS									791	+	219183	792	+	35924		
PASIVO CORRIENTE							PAGOS POR OTROS SERVICIOS									793	+	462097	794	+	182452		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES CORRIENTE	RELACIONADOS NO RELACIONADOS	LOCALES		411	+	1052665	PAGOS POR OTROS BIENES									795	+	856	796	+	4930		
		DEL EXTERIOR		412	+	0	TOTAL COSTOS									797	=	2774466					
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTE	NO RELACIONADOS	LOCALES		413	+	2028716	TOTAL GASTOS									798	=	2875274					
		DEL EXTERIOR		414	+	90925	TOTAL COSTOS Y GASTOS (797+798)									799	=	30649740					
PRÉSTAMOS DE ACCIONISTAS	NO RELACIONADOS	LOCALES		415	+	1095072	BAJA DE INVENTARIO (INFORMATIVO)									094		0					
		DEL EXTERIOR		416	+	0	PAGO POR REEMBOLSO COMO REEMBOLSANTE (INFORMATIVO)									095		0					
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTE	NO RELACIONADOS	LOCALES		417	+	47369	PAGO POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)									096		15223					
		DEL EXTERIOR		418	+	0	CONCILIACIÓN TRIBUTARIA																
IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DEL EJERCICIO	NO RELACIONADOS	LOCALES		419	+	124309	UTILIDAD DEL EJERCICIO									699-799-0	801	=	276491				
		DEL EXTERIOR		420	+	0	PÉRDIDA DEL EJERCICIO									699-799-0	802	=	100783				
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO	NO RELACIONADOS	LOCALES		421	+	232020	CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES																
		DEL EXTERIOR		422	+	0	(+/-) AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA									097	+	0					
TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUCURSALES (del exterior)	NO RELACIONADOS	LOCALES		423	+	0	BASE DE CÁLCULO DE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES									098	+	0					
		DEL EXTERIOR		424	+	30079	(-) PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES									803	(-)	41699,1					
CRÉDITO A MUTUO	NO RELACIONADOS	LOCALES		425	+	0	(-) DIVIDENDOS EXENTOS									campo 608	804	(-)	0				
		DEL EXTERIOR		426	+	114106	(-) OTRAS RENTAS EXENTAS									805	(-)	9229,22					
OBLIGACIONES EMITIDAS CORTO PLAZO	NO RELACIONADOS	LOCALES		427	+	0	(-) OTRAS RENTAS EXENTAS DERIVADAS DEL COPCI									806	(-)	0					
		DEL EXTERIOR		428	+	0	(+/-) GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES									807	+	53730					
PROVISIONES	NO RELACIONADOS	LOCALES		429	+	0	(+/-) GASTOS NO DEDUCIBLES DEL EXTERIOR									808	+	0					
		DEL EXTERIOR		430	+	4951214,75	(-) GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS									809	+	0					
PASIVO NO CORRIENTE							(-) PARTICIPACIÓN TRABAJADORES ATRIBUIBLE A INGRESOS EXENTOS (Formas (804*15%) + (805+806-809)*15%)									810	+	999,86					
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES LARGO PLAZO	RELACIONADOS NO RELACIONADOS	LOCALES		441	+	0	(-) AMORTIZACIÓN PÉRDIDAS TRIBUTARIAS DE AÑOS ANTERIORES									811	(-)	424,97					
		DEL EXTERIOR		442	+	0	(-) DEDUCCIONES POR LEYES ESPECIALES									812	(-)	0					
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - LARGO PLAZO	NO RELACIONADOS	LOCALES		443	+	0	(-) DEDUCCIONES ESPECIALES DERIVADAS DEL COPCI									813	(-)	0					
		DEL EXTERIOR		444	+	0	(+/-) AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA									814	+	0					
PRÉSTAMOS DE ACCIONISTAS	NO RELACIONADOS	LOCALES		445	+	266307	(-) DEDUCCIÓN POR INCREMENTO NETO DE EMPLEADOS									815	(-)	0					
		DEL EXTERIOR		446	+	0	(-) DEDUCCIÓN POR PAGO A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD									816	(-)	8277					
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR LARGO PLAZO	NO RELACIONADOS	LOCALES		447	+	91097	(-) INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO									817	(-)	0					
		DEL EXTERIOR		448	+	0	(+/-) COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO									818	+	0					
TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUCURSALES (del exterior)	NO RELACIONADOS	LOCALES		449	+	120015	UTILIDAD GRAVABLE									819	=	271591					
		DEL EXTERIOR		450	+	0	PÉRDIDA									820	=	100783					
CRÉDITO A MUTUO	NO RELACIONADOS	LOCALES		451	+	17101	UTILIDAD A REINVERTIR Y CAPITALIZAR									831		0					
		DEL EXTERIOR		452	+	0	SALDO UTILIDAD GRAVABLE									819 - 831		271591					
PROVISIONES PARA DESAHUCIO	NO RELACIONADOS	LOCALES		453	+	0	TOTAL IMPUESTO CAUSADO (831 x tarifa reinversión de utilidades) + (832 x tarifa general sociedades)									839	=	67897,82					
		DEL EXTERIOR		454	+	0	(-) ANTICIPO DETERMINADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL CORRIENTE									841	(-)	117358,4					
OTRAS PROVISIONES	NO RELACIONADOS	LOCALES		455	+	0	(+/-) IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO DETERMINADO									839-841+0	842	(+)	11901,52				
		DEL EXTERIOR		456	+	0	(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR ANTICIPO (Aplica para Ejercicios Anteriores al 2010)									839-841+0	843	(-)	0				
PASIVOS DIFERIDOS	NO RELACIONADOS	LOCALES		457	+	108	(+/-) SALDO DEL ANTICIPO PENDIENTE DE PAGO									845	(+)	36830,81					
		DEL EXTERIOR		458	+	0	(-) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL									846	(-)	101676,2					
OTROS PASIVOS	NO RELACIONADOS	LOCALES		459	+	528322	(-) RETENCIONES POR DIVIDENDOS ANTICIPADOS									847	(-)	0					
		DEL EXTERIOR		479	+	0	(-) RETENCIONES POR INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO									848	(-)	0					
TOTAL DEL PASIVO	NO RELACIONADOS	LOCALES		489	+	0	(-) ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PAGADO POR ESPECTÁCULOS PÚBLICOS									849	(-)	0					
		DEL EXTERIOR		499	=	5479537	(-) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES									850	(-)	147681					
PATRIMONIO NETO							(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVSAS									851	(-)	0					
CAPITAL SUSCRITO Y/O ASIGNADO	NO RELACIONADOS	LOCALES		501	+	961495	(-) EXONERACIÓN Y CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES									852	(-)	0					
		DEL EXTERIOR		503	(-)	0	SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR									842-843+845-846-847-848-849-850-851-852+0	855	=	0				
RESERVA LEGAL	NO RELACIONADOS	LOCALES		505	+	367518,47	SUBTOTAL SALDO A FAVOR									842-843+845-846-847-848-849-850-851-852-0	856	=	0				
		DEL EXTERIOR		507	+	40880	(-) IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO									857	(+)	0					
UTILIDAD NO DISTRIBUIDA EJERCICIOS ANTERIORES	NO RELACIONADOS	LOCALES		509	+	0	(-) CRÉDITO TRIBUTARIO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO									858	(-)	0					
		DEL EXTERIOR		513	+	531705	IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR									859	=	5797					
TOTAL PATRIMONIO NETO	NO RELACIONADOS	LOCALES		515	(-)	11772	SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE									869	=	206422					
		DEL EXTERIOR		517	+	202025	ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO									871+872+873	879	=	190860,8				
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	NO RELACIONADOS	LOCALES		519	(-)	86755	PRIMERA CUOTA									871	(+)	47796,51					
		DEL EXTERIOR		598	=	2226569,85	SEGUNDA CUOTA									872	(+)	47796,51					
PAGO PREVIO (Informativo)							SALDO A LIQUIDARSE EN DECLARACIÓN PRÓXIMO AÑO									873	(+)	95267,73					
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)																							
INTERÉS				897	USD	0	IMPUESTO				898	USD	0	MULTA				899	USD	0			
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)																							
TOTAL IMPUESTO A PAGAR																859-898	902	+	221,94				
INTERÉS POR MORA																903	+	60					
MULTA																904	+	474					
TOTAL PAGADO																999	=	756					
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO																905	USD	756					
MEDIANTE COMPENSACIONES																906	USD	0					
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO																907	USD	0					
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO CARTULARES																DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO DESMATERIALIZADAS				DETALLE DE COMPENSACIONES			
908	N/C No		910	N/C No		912	N/C No				916	Resol No.		918	Resol No.								
909	USD		911	USD		913	USD				917	USD		919	USD								
DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD LEGAL QUE DE ELLA SE DERIVEN (Art. 101 de la L.R.T.)																							
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL										FIRMA CONTADOR													
NOMBRE:																							
198	Cédula de Identidad o No. de Pasaporte									199	RUC No.					0	0	1					

Declaración del Impuesto a la Renta del año 2011 de las sociedades.

Gráfico No. 18

SRI		MULARIO 101		DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE BALANES FORMULARIO ÚNICO SOCIEDADES Y ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES										No.			
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN		IMPORTANTE: POSICIONE EL CURSOR SOBRE EL CASILLERO PARA OBTENER AYUDA SOBRE SU LLENADO										104 N° DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE					
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO		EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO DE TUNGURAHUA (SOCIEDADES)										EXPEDIENTE					
OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS LOCALES Y/O DEL EXTERIOR EN EL EJERCICIO FISCAL CON AFECTACIÓN A CUENTAS DE ACTIVO, PASIVO, INGRESO Y EGRESO (INFORMATIVO)		OPERACIONES DE ACTIVO		OPERACIONES DE PASIVO		OPERACIONES DE INGRESO		OPERACIONES DE EGRESO		OPERACIONES DE ACTIVO		OPERACIONES DE PASIVO		OPERACIONES DE INGRESO		OPERACIONES DE EGRESO	
TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS		011		012		013		014		015							
ESTADO DE SITUACIÓN																	
ACTIVO									INGRESOS								
ACTIVO CORRIENTE									INGRESOS								
EFFECTIVO (CAJA), BANCOS									VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 12% DE IVA								
INVERSIONES CORRIENTES									VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 0% O EXENTAS DE IVA								
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES CORRIENTE									EXPORTACIONES NETAS								
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTE									OTROS INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR								
CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (ISD)									RENDIMIENTOS FINANCIEROS								
CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IRN)									OTRAS RENTAS GRAVADAS								
CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (RENTA)									UTILIDAD EN VENTA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO								
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA									DIVIDENDOS								
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO									RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES								
INVENTARIO DE SUMINISTROS Y MATERIALES									RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES								
INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACÉN									RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES								
MERCADERIAS EN TRANSITO									RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES								
INVENTARIO REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS									RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES								
ACTIVOS PAGADOS POR ANTICIPADO									RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES								
(i) PROVISIÓN POR DETERIORO DEL VALOR NETO DE REALIZACIÓN									RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES								
(j) PROVISIÓN POR DETERIORO DEL VALOR DEL ACTIVO CORRIENTE									RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES								
ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA Y OPERACIONES DISCONTINUADAS									RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES								
OTROS ACTIVOS CORRIENTES									RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES								
TOTAL ACTIVO CORRIENTE									RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES								
ACTIVO NO CORRIENTE									RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES								
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO									RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES								
INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)									RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES								
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES									RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES								
MUEBLES Y ENSERES									RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES								
MOBILIARIA, EQUIPO E INSTALACIONES									RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES								
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE									RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES								
VEHICULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMIONERO MÓVIL									RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES								
PROPIEDADES DE INVERSIÓN									RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES								
ACTIVOS BIOLÓGICOS									RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES								
OTRAS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO									RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES								
(i) DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO									RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES								
TERRENOS									RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES								
OBRAS EN PROCESO									RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES								
ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN									RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES								
(i) AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN									RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES								
(j) PROVISIÓN POR DETERIORO DEL VALOR DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO									RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES								
TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO									RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES								
ACTIVO DIFERIDO (INTANGIBLE)									RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES								
MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE LLAVE Y OTROS SIMILARES									RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES								
GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN									RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES								
GASTOS DE INVESTIGACIÓN EXPLORACIÓN Y SIMILARES									RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES								
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS									RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES								
(i) AMORTIZACIÓN ACUMULADA									RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES								
(j) PROVISIÓN POR DETERIORO DEL VALOR DEL ACTIVO DIFERIDO (INTANGIBLE)									RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES								
TOTAL ACTIVO DIFERIDO									RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES								
ACTIVO LARGO PLAZO									RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES								
INVERSIONES LARGO PLAZO									RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES								
OTRAS									RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES								
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CLIENTES LARGO PLAZO									RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES								
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR LARGO PLAZO									RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES								
CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (ISD)									RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES								
CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IRN)									RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES								
CREDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (RENTA)									RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES								
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA									RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES								
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO									RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES								
INVENTARIO DE SUMINISTROS Y MATERIALES									RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES								
INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACÉN									RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES								
MERCADERIAS EN TRANSITO									RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES								
INVENTARIO REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS									RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES								
ACTIVOS PAGADOS POR ANTICIPADO									RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES								
(i) PROVISIÓN POR DETERIORO DEL VALOR NETO DE REALIZACIÓN									RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES								
(j) PROVISIÓN POR DETERIORO DEL VALOR DEL ACTIVO LARGO PLAZO									RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES								
TOTAL ACTIVO LARGO PLAZO									RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES								
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE									RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES								
TOTAL DEL ACTIVO									RENTAS EXENTAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES								

ACTIVO POR REINVERSIÓN DE UTILIDADES (INFORMATIVO)				396		0	OTRAS AMORTIZACIONES				789	+		0	790	+	10059							
PASIVO																								
PASIVO CORRIENTE							SERVICIOS PÚBLICOS										791	+	175840	792	+	53443		
							PAGOS POR OTROS SERVICIOS										793	+	391388	794	+	248010		
							PAGOS POR OTROS BIENES										796	+	1322	796	+	2732		
							TOTAL COSTOS										797	=	31120906					
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES CORRIENTE	RELACIONADOS	LOCALES		411	+	1522232	TOTAL GASTOS										798	=	3553067					
		DEL EXTERIOR		412	+	0	TOTAL COSTOS Y GASTOS										799	=	34673972					
	NO RELACIONADOS	LOCALES		413	+	2915578,18	BAJA DE INVENTARIO (INFORMATIVO)										094		0					
		DEL EXTERIOR		414	+	78597	PAGO POR REEMBOLSO COMO REEMBOLSANTE (INFORMATIVO)										095		0					
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTE							PAGO POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)										096		9555					
PRÉSTAMOS DE ACCIONISTAS							CONCILIACIÓN TRIBUTARIA																	
							UTILIDAD DEL EJERCICIO										699-799-0	801	=	574900				
							PÉRDIDA DEL EJERCICIO										699-799-0	802	=	27823				
							CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES										(+)		AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA	097	+	0		
							BASE DE CÁLCULO DE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES										098	=	0					
IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR DEL EJERCICIO							(c) PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES										803	(-)	86234,97					
PARTICIPACIÓN TRABAJADORES POR PAGAR DEL EJERCICIO							(c) DIVIDENDOS EXENTOS										campo 608	804	(-)	0				
TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUCURSALES (del exterior)							(c) OTRAS RENTAS EXENTAS										805	(-)	0					
CRÉDITO AMUTUO							(c) OTRAS RENTAS EXENTAS DERIVADAS DEL COPCI										806	(-)	0					
OBLIGACIONES EMITIDAS CORTO PLAZO							(c) GASTOS NO DEDUCIBLES LOCALES										807	+	104396					
PROVISIONES							(c) GASTOS NO DEDUCIBLES DEL EXTERIOR										808	+	0					
TOTAL PASIVO CORRIENTE							(c) GASTOS INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS EXENTOS										809	+	0					
PASIVO NO CORRIENTE							(c) PARTICIPACIÓN TRABAJADORES ATRIBUIBLE A INGRESOS EXENTOS Fórmula ((804*15%) + [(805+806-809)*15%])										810	+	0					
							(c) AMORTIZACIÓN PÉRDIDAS TRIBUTARIAS DE AÑOS ANTERIORES										811	(-)	12425,67					
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES LARGO PLAZO							(c) DEDUCCIONES POR LEYES ESPECIALES										812	(-)	0					
	RELACIONADOS	LOCALES		441	+	76063	(c) DEDUCCIONES ESPECIALES DERIVADAS DEL COPCI										813	(-)	0					
		DEL EXTERIOR		442	+	0	(c) AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA										814	+	0					
	NO RELACIONADOS	LOCALES		443	+	0	(c) DEDUCCIÓN POR INCREMENTO NETO DE EMPLEADOS										815	(-)	0					
		DEL EXTERIOR		444	+	0	(c) DEDUCCIÓN POR PAGO A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD										816	(-)	9156					
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - LARGO PLAZO							(c) INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO										817	(-)	0					
PRÉSTAMOS DE ACCIONISTAS							(c) COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES INCURRIDOS PARA GENERAR INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO										818	+	0					
							UTILIDAD GRAVABLE										819	=	560886					
							PÉRDIDA										829	=	16829					
							UTILIDAD A REINVERTIR Y CAPITALIZAR										831	=	4487					
							SALDO UTILIDAD GRAVABLE										819 - 831	832	=	556199				
TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUCURSALES (del exterior)							TOTAL IMPUESTO CAUSADO (831 x tarifa reinversión de utilidades) + (832 x tarifa general sociedades)										839	=	134115,9					
CRÉDITO AMUTUO							(c) ANTICIPO DETERMINADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL CORRIENTE										841	(-)	189586,8					
OBLIGACIONES EMITIDAS LARGO PLAZO							(c) IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO DETERMINADO										839-841>0	842	(+)	24720,57				
PROVISIONES PARA JUBILACIÓN PATRONAL							(c) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR ANTICIPO (Aplica para Ejercicios Anteriores al 2010)										839-841<0	843	(-)	0				
PROVISIONES PARA DESAHUCIO							(c) SALDO DEL ANTICIPO PENDIENTE DE PAGO										845	(+)	95250,86					
OTRAS PROVISIONES							(c) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL										846	(-)	113670,2					
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE							(c) RETENCIONES POR DIVIDENDOS ANTICIPADOS										847	(-)	0					
PASIVOS DIFERIDOS							(c) RETENCIONES POR INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO										848	(-)	0					
OTROS PASIVOS							(c) ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PAGADO POR ESPECTÁCULOS PÚBLICOS										849	(-)	0					
TOTAL DEL PASIVO 439+469+479+489							(c) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES										850	(-)	108841					
PATRIMONIO NETO							(c) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS										851	(-)	0					
CAPITAL SUSCRITO Y/O ASIGNADO							(c) EXONERACIÓN Y CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES										852	(-)	0					
(c) CAP. SUSC. NO PAGADO, ACCIONES EN TESORERÍA							SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR 842-843+845-846-847-848-849-850-851-852>0										855	=	0					
APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN							SUBTOTAL SALDO A FAVOR 842-843+845-846-847-848-849-850-851-852<0										856	=	95,59					
RESERVA LEGAL							(c) IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO										857	(+)	0					
OTRAS RESERVAS							(c) CRÉDITO TRIBUTARIO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO										858	(-)	0					
UTILIDAD NO DISTRIBUIDA EJERCICIOS ANTERIORES							IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR										859	=	11686					
(c) PÉRDIDA ACUMULADA EJERCICIOS ANTERIORES							SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE										869	=	114226					
UTILIDAD DEL EJERCICIO							ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO 871+872+873										879	=	199685,7					
(c) PÉRDIDA DEL EJERCICIO							ANTICIPO A PAGAR																	
TOTAL PATRIMONIO NETO							PRIMERA CUOTA										871	(+)	53996,84					
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO 499+598							SEGUNDA CUOTA										872	(+)	53996,84					
							SALDO A LIQUIDARSE EN DECLARACIÓN PRÓXIMO AÑO										873	(+)	91691,99					
							PAGO PREVIO (Informativo)										890		6146					
DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)																								
INTERÉS				897	USD	0	IMPUESTO				898	USD	29	MULTA				899	USD	83				
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)																								
TOTAL IMPUESTO A PAGAR																	859-898	902	+	5946,03				
INTERÉS POR MORA																	903	+	33					
MULTA																	904	+	12					
TOTAL PAGADO																	999	=	5991					
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO																	905	USD	5991					

PASIVO				GASTOS DE VIAJE				IVA QUE SE CARGA AL COSTO O GASTO					
PASIVO CORRIENTE								777 + 0 = 778 + 23822					
								779 + 665 = 780 + 40129					
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES CORRIENTE	RELACIONADOS	LOCALES	411 + 187925					781 + 0 = 782 + 0					
	DEL EXTERIOR		412 + 0					783 + 11890 = 784 + 136062					
NO RELACIONADOS	LOCALES		413 + 2480211					785 + 0 = 786 + 0					
	DEL EXTERIOR		414 + 0					787 + 3683 = 788 + 23459					
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTE	LOCALES		415 + 485021					789 + 0 = 790 + 1454236					
	DEL EXTERIOR		416 + 0					791 + 0 = 792 + 93619					
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTE	RELACIONADOS	LOCALES	419 + 46792					TOTAL COSTOS					
	DEL EXTERIOR		420 + 0					797 = 20140377					
NO RELACIONADOS	LOCALES		421 + 198252					TOTAL GASTOS					
	DEL EXTERIOR		422 + 0					798 = 2808269					
								TOTAL COSTOS Y GASTOS					
								799 = 22948646					
TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUCURSALES (del exterior)								794 = 0					
CRÉDITO A MUTUO								795 = 0					
PROVISIONES								796 = 0					
								CONCILIACIÓN TRIBUTARIA					
TOTAL PASIVO CORRIENTE				339 = 3404269,56				UTILIDAD DEL EJERCICIO					
								801 = 425077					
PASIVO NO CORRIENTE								PÉRDIDA DEL EJERCICIO					
								802 = 118247					
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES LARGO PLAZO	RELACIONADOS	LOCALES	441 + 0					CALCULO DE BASE PARTICIPACION A TRABAJADORES (+) AJUSTE POR PRECIOS DE TRANSFERENCIA					
	DEL EXTERIOR		442 + 0					BASE DE CALCULO DE PARTICIPACION A TRABA					
NO RELACIONADOS	LOCALES		443 + 0					803 (-) 51820,09					
	DEL EXTERIOR		444 + 0					804 (-) 0					
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - LARGO PLAZO	LOCALES		445 + 98349					805 (-) 803,15					
	DEL EXTERIOR		446 + 0					806 (-) 0					
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR LARGO PLAZO	RELACIONADOS	LOCALES	449 + 0					807 + 69175					
	DEL EXTERIOR		450 + 0					808 + 0					
NO RELACIONADOS	LOCALES		451 + 0					809 + 0					
	DEL EXTERIOR		452 + 0					810 + 120,47					
TRANSFERENCIAS CASA MATRIZ Y SUCURSALES (del exterior)								811 (-) 0					
CRÉDITO A MUTUO								812 (-) 0					
PROVISIONES PARA JUBILACION PATRONAL								813 (-) 0					
PROVISIONES PARA DESAHUCIO								814 + 0					
OTRAS PROVISIONES								815 (-) 0					
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE				469 = 98349				(-) DEDUCCION POR PAGO A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD					
								816 (-) 0					
PASIVOS DIFERIDOS								817 (-) 0					
OTROS PASIVOS								818 + 0					
TOTAL DEL PASIVO				439+469+479+489 = 3502619				UTILIDAD GRAVABLE					
								819 = 441715					
								PÉRDIDA					
								829 = 118213					
RENTAS GRAVADAS DE TRABAJO Y CAPITAL													
INGRESOS SUJETOS A IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO								510		0			
LIBRE EJERCICIO PROFESIONAL								511 + 137199,7		521 (-) 166925,71			
OCUPACION LIBERAL (INCLUYE COMISIONISTAS, ARTESANOS, AGENTES, REPRESENTANTES Y DEMAS TRABAJADORES AUTONOMOS)								512 + 240392,8		522 (-) 206369,74			
ARRIENDO DE BIENES INMUEBLES								141887,3 141887,26		513 + 10430		523 (-) 8513,24	
ARRIENDO DE OTROS ACTIVOS								0 514 + 0		524 (-) 0			
RENTAS AGRICOLAS								0 515 + 0		525 (-) 0			
INGRESO POR REGALIAS								516 + 0					
INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR								517 + 0					
RENDIMIENTOS FINANCIEROS								518 + 0					
DIVIDENDOS								519 + 0					
OTRAS RENTAS GRAVADAS								520 + 0		530 (-) 0			
SUBTOTAL								529 = 584165		539 = 601738			
RENTA IMPONIBLE ANTES DE INGRESOS POR TRABAJO EN RELACION DE DEPENDENCIA										819-829+529-539		549 = 495323	
SUELDOS, SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y OTROS INGRESOS LIQUIDOS DEL TRABAJO EN RELACION DE DEPENDENCIA								541 + 43008,1		551 (-) 3569,77		559 + 39436	
SUBTOTAL BASE GRAVADA								549		549-559		569 = 534761	
OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES													
GASTOS PERSONALES - EDUCACION								571 (-) 9254,97					
GASTOS PERSONALES - SALUD								572 (-) 14191,54					
GASTOS PERSONALES - ALIMENTACION								573 (-) 19958,19					
GASTOS PERSONALES - VIVIENDA								574 (-) 6803,37				SUMAR DEL 571 AL 575	
GASTOS PERSONALES - VESTIMENTA								575 (-) 7774,05				580 (=) 54644,26	
EXONERACION POR TERCERA EDAD								576 (-) 0					
EXONERACION POR DISCAPACIDAD								577 (-) 26730					
50% UTILIDAD ATRIBUIBLE A LA SOCIEDAD CONYUGAL POR LAS RENTAS QUE LE CORRESPONDA								578 (-) 0					
579 IDENTIFICACION DEL CONYUGE (C.I. O PASAPORTE)								579 = 84712					
SUBTOTAL DEDUCCIONES								579					
OTRAS RENTAS EXENTAS (INFORMATIVO)								VALOR IMPUESTO PAGADO		INGRESOS			
INGRESOS POR LOTERIAS, RIFAS Y APUESTAS								0 583 + 0					
HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES								0 584 + 0					
PENSIONES JUBILARES								586 + 0					
OTROS INGRESOS EXENTOS								587 + 0					
SUBTOTAL OTRAS RENTAS EXENTAS								589 = 0					
RESUMEN IMPOSITIVO													
BASE IMPONIBLE GRAVADA								569-579		832 = 461560			
TOTAL IMPUESTO CAUSADO								839 = 53984,14					
(-) ANTICIPO DETERMINADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL CORRIENTE								841 (-) 107433,3					
(=) IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO MAYOR AL ANTICIPO DETERMINADO								839-841=0		842 = 15993,05			
(+) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR ANTICIPO (Aplica para Ejercicios Anteriores al 2010)								839-841=0		843 = 0			
(+) SALDO DEL ANTICIPO PENDIENTE DE PAGO								845 (+) 40325,67					
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE QUE LE REALIZARON EN EL EJERCICIO FISCAL								846 (-) 66730					
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO POR DIVIDENDOS								847 (-) 0					
(-) RETENCIONES POR INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR CON DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO								848 (-) 0					
(-) ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PAGADO POR ESPECTACULOS PUBLICOS								849 (-) 0					
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO DE AÑOS ANTERIORES								850 (-) 54852					
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS								851 (-) 0					
(-) EXONERACION Y CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES								852 (-) 0					
SUBTOTAL IMPUESTO A PAGAR								2-843+845-846-847-848-849-850-851-852		855 = 3831,24			
SUBTOTAL SALDO A FAVOR								2-843+845-846-847-848-849-850-851-852		856 = 0			
(+) IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO								857 (+) 0					
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO PARA LA LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO								858 (-) 0					
IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR								859 = 5366					
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE								869 = 70045					
ANTICIPO DETERMINADO PRÓXIMO AÑO								871+872+873		879 = 144176,5			
ANTICIPO A PAGAR								PRIMERA CUOTA		871 (+) 43445			
								SEGUNDA CUOTA		872 (+) 43445			
								SALDO A LIQUIDARSE EN DECLARACION PRÓXIMO AÑO		873 (+) 57286,46			
PAGO PREVIO (Informativo)								890 = 3219					
DETALLE DE IMPUTACION AL PAGO (Para declaraciones sustitutivas)													
INTERÉS				IMPUESTO				MULTA					
897 USD 3099				30 USD				0					
VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO (Luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)													
TOTAL IMPUESTO A PAGAR								859-898		902 + 2267,03			
INTERÉS POR MORA								903 + 24					
MULTA								904 + 8					
TOTAL PAGADO								909 = 2299					

Declaración del Impuesto a la Renta del año 2011 de las Personas Naturales Obligados a Llevar Contabilidad.

Gráfico No. 20

FORMULARIO 102		DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES INDIVIDAS OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD										No.			
RESOLUCION NAC-DGERCOCI2-00829															
100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN															
102	AÑO	2	0	1	1	IMPORTANTE: POSICION EL CURSOR SOBRE EL CASILLERO PARA OBTENER AYUDA SOBRE SU LLENADO					Nº DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE				
200 IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO															
201	RUC	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS / RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA SUCESIÓN INDIVISA EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO DE LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA													
ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE LA PERSONA NATURAL OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD Y SUCESIONES INDIVIDAS															
ESTADO DE SITUACIÓN										TOTAL PATRIMONIO NETO		598	=	3886501.39	
ACTIVO										TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		499+598	599	=	9211870.35
ACTIVO CORRIENTE										ESTADO DE RESULTADOS					
EFFECTIVO (CAJA), BANCOS										INGRESOS					
INVERSIONES CORRIENTES										VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 12% DE IVA					
Cuentas y documentos por cobrar clientes corriente										VENTAS NETAS LOCALES GRAVADAS CON TARIFA 0% O EXENTAS DE IVA					
RELACIONADOS LOCALES										EXPORTACIONES NETAS					
DEL EXTERIOR										OTROS INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR					
NO RELACIONADOS LOCALES										RENDIMIENTOS FINANCIEROS					
DEL EXTERIOR										OTRAS RENTAS GRAVADAS					
OTRAS CUENTAS Y documentos por cobrar corriente										UTILIDAD EN VENTA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO					
RELACIONADOS LOCALES										DIVIDENDOS GRAVADOS					
DEL EXTERIOR										RENTAS EXENTAS					
NO RELACIONADOS LOCALES										TOTAL INGRESOS SUMAR 601 AL 612					
DEL EXTERIOR										VENTAS NETAS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (INFORMATIVO)					
PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES										INGRESOS POR REEMBOLSO COMO INTERMEDIARIO (INFORMATIVO)					
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (ISD)										COSTOS Y GASTOS					
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (IVA)										INVENTARIO INICIAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO					
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DEL SUJETO PASIVO (RENTA)										COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO					
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA										IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO					
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO										INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR EL SUJETO PASIVO					
INVENTARIO DE SUMINISTROS Y MATERIALES										INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA					
INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACÉN										COMPRAS NETAS LOCALES DE MATERIA PRIMA					
MERCADERIAS EN TRÁNSITO										IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA					
INVENTARIO REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS										INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA					
ACTIVOS PAGADOS POR ANTICIPADO										INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO					
OTROS ACTIVOS CORRIENTES										INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO					
TOTAL ACTIVO CORRIENTE										INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS TERMINADOS					
ACTIVO NO CORRIENTE										INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS					
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO										SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES QUE CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA DEL IESS					
INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)										BENEFICIOS SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS REMUNERACIONES QUE NO CONSTITUYEN MATERIA GRAVADA					
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES										APORTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (INCLUYE FONDO DE RESERVA)					
MUEBLES Y ENSERES										HONORARIOS PROFESIONALES Y DIETAS					
MAQUINARIA, EQUIPO E INSTALACIONES										HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES					
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE										ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES					
VEHÍCULOS, EQUIPO DE TRANSPORTE Y CAMIONERO MÓVIL										MANTENIMIENTO Y REPARACIONES					
OTRAS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO										COMBUSTIBLES					
DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO										PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD					
TERRENOS										SUMINISTROS Y MATERIALES					
OBRAS EN PROCESO										TRANSPORTE					
TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO										PARA JUBILACIÓN PATRONAL					
ACTIVO DIFERIDO (INTANGIBLE)										PARA DESAHUCIO					
MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE LLAVE Y OTROS SIMILARES										PARA CUENTAS INCOBRABLES					
GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN										OTRAS PROVISIONES					
GASTOS DE INVESTIGACIÓN EXPLORACIÓN Y SIMILARES										LOCAL					
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS										DEL EXTERIOR					
AMORTIZACIÓN ACUMULADA										COMISIONES					
TOTAL ACTIVO DIFERIDO										DEL EXTERIOR					
ACTIVO LARGO PLAZO										LOCAL					
INVERSIONES LARGO PLAZO										DEL EXTERIOR					
ACCIONES Y PARTICIPACIONES										COMISIONES					
OTRAS										DEL EXTERIOR					
Cuentas y documentos por cobrar largo plazo										INTERESES BANCARIOS					
RELACIONADOS LOCALES										LOCAL					
DEL EXTERIOR										DEL EXTERIOR					
NO RELACIONADOS LOCALES										LOCAL					
DEL EXTERIOR										DEL EXTERIOR					
OTRAS CUENTAS Y documentos por cobrar largo plazo										PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS					
RELACIONADOS LOCALES										LOCAL					
DEL EXTERIOR										DEL EXTERIOR					
NO RELACIONADOS LOCALES										LOCAL					
DEL EXTERIOR										DEL EXTERIOR					
PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES										OTRAS PÉRDIDAS					
OTROS ACTIVOS LARGO PLAZO										SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)					
TOTAL ACTIVOS LARGO PLAZO										GASTOS INDIRECTOS ASIGNADOS DESDE EL EXTERIOR POR PARTES RELACIONADAS					
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE										GASTOS DE GESTIÓN					
TOTAL DEL ACTIVO										IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS					

De las declaraciones presentadas, se han consolidado los datos y se han obtenido las cuentas necesarias para realizar el cálculo de los índices de liquidez corriente y prueba ácida de todo el sector.

Cuadro No. 16

Datos para determinar índices de liquidez		
CUENTAS	AÑO	
	2010 VALOR (\$)	2011 VALOR (\$)
INVENTARIOS	4.239.866,77	6.102.757,90
ACTIVOS CORRIENTES	11.131.636,90	15.387.472,05
PASIVOS CORRIENTES	8.355.484,31	11.836.870,53

Fuente: Servicio de Rentas Internas.

4.2.1.1 Cálculo del índice de Liquidez Corriente

Liquidez Corriente
Activo Corriente / Pasivo Corriente

$$\begin{array}{r} \text{AÑO 2010} \\ 11.131.636,90 \\ \hline 8.355.484,31 \end{array} = 1,332255$$

$$\begin{array}{r} \text{AÑO 2011} \\ 15.387.472,05 \\ \hline 11.836.870,53 \end{array} = 1,2999612$$

INTERPRETACIÓN:

En base al análisis realizado a los datos proporcionados por el Servicio de Rentas Internas de las empresas distribuidoras de productos de consumo masivo de la provincia de Tungurahua, se obtuvo que en el año 2010 el índice de liquidez corriente fue de 1,332255 y para el año 2011 fue de 1,2999612, es decir que por cada dólar que las empresas deben a corto plazo, en el 2010 estas tenían 1,33 dólares de activo corriente para solventar sus obligaciones y en el 2011 solo 1,29 dólares, lo cual es aceptable pero no óptimo, ya que los inventarios no se hacen efectivo inmediatamente.

4.2.1.2 Prueba ácida o liquidez severa

Prueba Ácida
(Activo Corriente – Existencias) / Pasivo Corriente

$$\begin{array}{r} \text{AÑO 2010} \\ 11.131.636,90 \quad - \quad 4.239.866,77 \\ \hline 8.355.484,31 \end{array} = 0,82482$$

$$\begin{array}{r} \text{AÑO 2011} \\ 15.387.472,05 \quad - \quad 6.102.757,90 \\ \hline 11.836.870,53 \end{array} = 0,7843893$$

INTERPRETACIÓN:

Como podemos ver el índice de liquidez severa o prueba ácida es de 0,82482 para el 2010 y de 0,7843893 para el 2011, lo que quiere decir que por cada dólar de obligación a corto plazo, en el año 2010 las empresas tenían 0,82 centavos de dólar y en el año 2011 0,78 centavos de dólar del activo corriente sin considerar sus inventarios para pagar dicha obligación, con lo que se establece que dependen de la venta de sus inventarios para cubrir la totalidad de sus deudas.

4.2.2. Identificación de los componentes del anticipo del impuesto a la renta que afectan a la liquidez de las empresas distribuidoras de productos de consumo masivo.

En base a los resultados obtenidos de las encuestas aplicadas a los Jefes de las Áreas de control del Servicio de Rentas Internas Regional Centro 1 y a las empresas distribuidoras de productos de consumo masivo de la provincia de Tungurahua, se determinó que el pago del anticipo del impuesto a la renta a causado un impacto negativo en la liquidez de las mismas; y es que, la fórmula de cálculo como está concebida las afecta de manera significativa dadas las características de las mismas.

La fórmula establece que se debe hacer la sumatoria del 0,4% del total de los Activos, el 0,4% de los Ingresos gravados, el 0,2% de los Costos y Gastos; y, el 0,2% del Patrimonio.

Aunque en el Oficio Circular NAC-DGECCGC10-00015 del 26 de julio de 2010, establece los casilleros de los formularios 101 y 102 que intervienen en la fórmula de cálculo del anticipo del impuesto a la renta y resta algunas cuentas del Activo como las cuentas y documentos por cobrar clientes corriente no relacionados locales, dadas las características de las empresas de consumo masivo que debe mantener un Inventario alto a fin de cubrir la demanda de productos de uso diario en los hogares de la provincia de Tungurahua, el realizar el cálculo incluyendo los Inventarios que forman una parte muy importante del Activo Corriente, es indiscutible que afecta los índices de liquidez.

A continuación se detallan las cuentas del Activo que intervienen en el cálculo del anticipo del impuesto a la renta y se determina el porcentaje del 0,4% en base a los datos obtenidos de las declaraciones de impuesto a la renta de las empresas en estudio.

- **Cálculo del 0,4% del Activo en base a datos tomados de las declaraciones del impuesto a la renta de las empresas en estudio.**

Cuadro No. 17

ACTIVOS		TOTAL SECTOR (PNOLLIC + SOCIEDADES)	
		2010	2011
CAMPO FORMULARIO	CUENTA	VALOR CUENTA (\$)	VALOR CUENTA (\$)
399	(+) Total del activo	13.853.136,79	20.125.965,12
503	(+) Avalúo de bienes inmuebles (Para el caso de personas naturales y sucesiones indivisas)	141.887,26	141.887,26
504	(+) Avalúo de otros activos (Para el caso de personas naturales y sucesiones indivisas)	0,00	0,00
315	(-) Cuentas y documentos por cobrar clientes corriente no relacionados locales	4.115.600,72	5.739.798,10
316	(-) Cuentas y documentos por cobrar clientes corriente no relacionados del exterior	0,00	0,00
319	(-) Otras cuentas y documentos por cobrar corriente no relacionados locales	239.203,07	242.608,02
320	(-) Otras cuentas y documentos por cobrar corriente no relacionados del exterior	0,00	0,00
323	(-) Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	67.011,49	171.863,96
324	(-) Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (RENTA)	569.824,60	653.235,30
321	(+) Provisión de cuentas incobrables corriente (No relacionadas locales y del exterior)	115.435,24	128.433,51
385	(-) Cuentas y documentos por cobrar clientes largo plazo no relacionados locales	0,00	1.023.971,38
386	(-) Cuentas y documentos por cobrar clientes largo plazo no relacionados del exterior	0,00	0,00
389	(-) Otras cuentas y documentos por cobrar largo plazo no relacionados locales	0,00	930.842,35
390	(-) Otras cuentas y documentos por cobrar largo plazo no relacionados del exterior	0,00	0,00
391	(+) Provisión de cuentas incobrables largo plazo (No relacionadas locales y del exterior)	0,00	0,00
505	(-) Avalúo de terrenos que generen ingresos por actividades agropecuaria (Para el caso de personas naturales y sucesiones indivisas)	0,00	0,00
TOTAL ACTIVOS		9.118.819,41	11.633.966,78
PORCENTAJE APLICABLE		0,4%	0,4%
VALOR APLICADO EL PORCENTAJE (0,4 % DEL ACTIVO)		36.475,28	46.535,87

Fuente: Servicio de Rentas Internas.

Elaborado por: Autores de la tesis.

Así mismo, el considerar los Ingresos gravados que tienen este tipo de empresas para pagar el anticipo del impuesto a la renta, afecta en gran medida la liquidez de las mismas, pues tienen un volumen de ventas alto y este no refleja la rentabilidad de las mismas puesto que el margen de utilidad es muy reducido, situación que se confirma como resultado de las encuestas aplicadas.

- **Cálculo del 0,4% de los Ingresos gravados en base a datos tomados de las declaraciones del impuesto a la renta de las empresas en estudio.**

Cuadro No. 18

INGRESOS GRAVABLES		TOTAL SECTOR (PNOLLC + SOCIEDADES)	
		2010	2011
CAMPO FORMULARIO	CUENTA	VALOR CUENTA (\$)	VALOR CUENTA (\$)
699	(+) Total Ingresos	54.080.924,80	64.835.567,17
511	(+) Ingresos en libre ejercicio profesional (para el caso de personas naturales)	137.199,65	20.280,69
512	(+) Ingresos por ocupación liberal (para el caso de personas naturales)	240.392,83	0,00
541	(+) Ingresos en relación de dependencia (para el caso de personas naturales)	43.008,10	40.255,64
513	(+) Ingresos por arriendo de bienes inmuebles (para el caso de personas naturales y sucesiones indivisas)	542.135,00	761.514,00
514	(+) Ingresos por arriendo de otros activos (para el caso de personas naturales y sucesiones indivisas)	0,00	0,00
516	(+) Ingresos por regalías (para el caso de personas naturales y sucesiones indivisas)	0,00	0,00
517	(+) Ingresos provenientes del exterior (para el caso de personas naturales y sucesiones indivisas)	202.025,00	348.858,00
518	(+) Ingresos por rendimientos financieros (para el caso de personas naturales y sucesiones indivisas)	0,00	0,00
805	(-) Otras rentas exentas	10.032,37	708,62
804	(-) Dividendos recibidos exentos	0,00	0,00
576	(-) Rebaja por tercera edad (para el caso de personas naturales: ingresos exentos)	0,00	18.420,00
577	(-) Rebaja por discapacidad (para el caso de personas naturales: ingresos exentos)	26.730,00	0,00
578	(-) 50% Utilidad atribuible a la sociedad conyugal por las rentas que le corresponda (para el caso de personas naturales)	0,00	19.278,41
TOTAL INGRESOS GRAVABLES		55.208.923,01	65.968.068,47
PORCENTAJE APLICABLE		0,4%	0,4%
VALOR APLICADO EL PORCENTAJE (0,4 % DE LOS INGRESOS GRAVABLES)		220.835,69	263.872,27

Fuente: Servicio de Rentas Internas.

Elaborado por: Autores de la tesis.

Una vez determinado el 0,4% del Activo y el 0,4% de los Ingresos Gravados, se establecerá el 0,2% de Costos y Gastos y el 0,2% del Patrimonio para calcular el anticipo del impuesto a la renta a pagar por parte de las empresas distribuidoras de productos de consumo masivo en la provincia de Tungurahua en los años 2010 y 2011 según la normativa legal vigente y compararlo con el impuesto a la renta causado de esos años.

- **Cálculo del 0,2% de los Costos y Gastos en base a los datos tomados de las declaraciones del impuesto a la renta de las empresas en estudio.**

Cuadro No. 19

Costos y gastos deducibles del Impuesto a la Renta		TOTAL SECTOR (PNOLLCC + SOCIEDADES)	
		2010	2011
CAMPO FORMULARIO	CUENTA	VALOR CUENTA (\$)	VALOR CUENTA (\$)
799	(+) Total costos y gastos	53.598.386,07	63.798.409,41
521	(+) Gastos deducibles por libre ejercicio profesional (para el caso de personas naturales)	166.925,71	1.896,24
522	(+) Gastos deducibles por ocupación liberal (para el caso de personas naturales)	206.389,74	0,00
551	(+) Gastos deducibles en relación de dependencia (para el caso de personas naturales)	3.569,77	3.660,03
523	(+) Gastos deducibles por arriendo de bienes inmuebles (para el caso de personas naturales y sucesiones indivisas)	8.513,24	8.829,04
524	(+) Gastos deducibles por arriendo de otros activos (para el caso de personas naturales y sucesiones indivisas)	0,00	0,00
803	(+) 15% participación a trabajadores	93.519,19	156.055,41
571	(+) Gastos personales - Educación (para el caso de personas naturales)	9.254,97	10.355,14
572	(+) Gastos personales - Salud (para el caso de personas naturales)	14.191,54	13.539,77
573	(+) Gastos personales - Alimentación (para el caso de personas naturales)	19.958,19	14.602,39
574	(+) Gastos personales - Vivienda (para el caso de personas naturales)	6.803,37	5.413,59
575	(+) Gastos personales - Vestimenta (para el caso de personas naturales)	7.774,05	11.587,22
807	(-) Gastos no deducibles locales	122.905,00	163.248,00
808	(-) Gastos no deducibles del exterior	0,00	0,00
809	(-) Gastos incurridos para generar ingresos exentos	0,00	0,00
810	(-) Participación trabajadores atribuidos a ingresos exentos	1.120,33	106,29
TOTAL		54.011.260,51	63.860.993,95
PORCENTAJE APLICABLE		0,2%	0,2%
VALOR APLICADO EL PORCENTAJE (0,2 % DE LOS COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES)		108.022,52	127.721,99

Fuente: Servicio de Rentas Internas.

Elaborado por: Autores de la tesis.

- **Cálculo del 0,2% del Patrimonio en base a datos tomados de las declaraciones del impuesto a la renta de las empresas en estudio.**

Cuadro No. 20

PATRIMONIO		TOTAL SECTOR (PNOLLC + SOCIEDADES)	
		2010	2011
CAMPO FORMULARIO	CUENTA	VALOR CUENTA (\$)	VALOR CUENTA (\$)
598	(+) Total patrimonio neto	4.878.634,07	7.208.969,09
TOTAL		4.878.634,07	7.208.969,09
PORCENTAJE APLICABLE		0,2%	0,2%
VALOR APLICADO EL PROCENTAJE (0,2 % DEL PATRIMONIO)		9.757,27	14.417,94

Fuente: Servicio de Rentas Internas.

Elaborado por: Autores de la tesis.

- **Cálculo del anticipo del impuesto a la renta con la fórmula actual**

Cuadro No. 21

COMPONENTES	2010 VALOR (\$)	2011 VALOR (\$)
0,2% del Patrimonio total	9.757,27	14.417,94
0,2% del total de costos y gastos deducibles	108.022,52	127.721,99
0,4 % del activo total	36.475,28	46.535,87
0,4% del total de ingresos gravables	220.835,69	263.872,27
Anticipo del impuesto a la renta a pagar:	375.090,76	452.548,07

- **Impuesto a la renta causado por las empresas distribuidoras de productos de consumo masivo.**

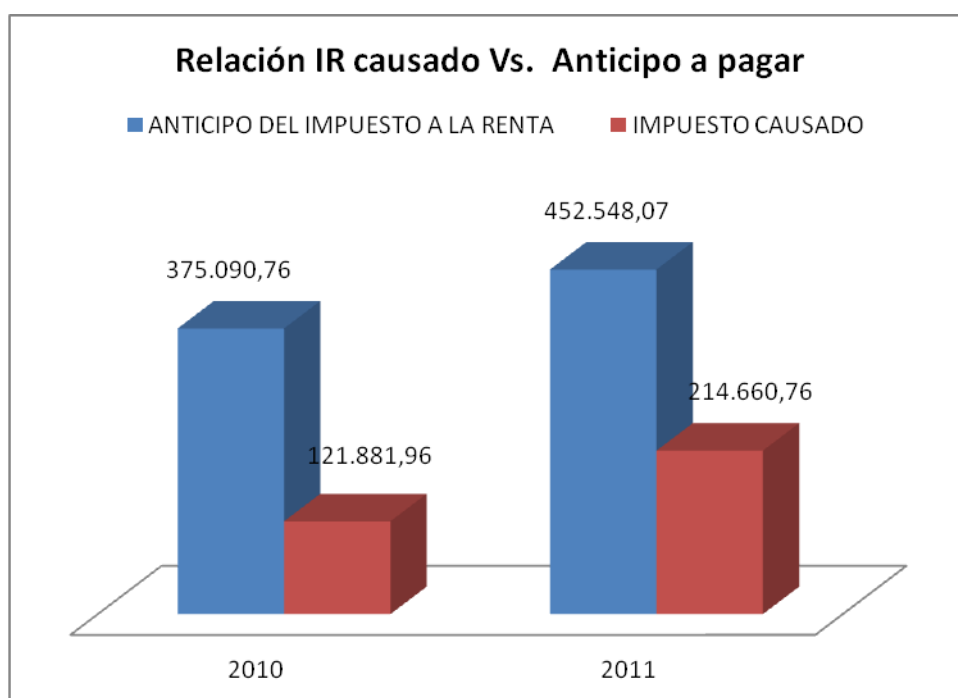
Cuadro No. 22

IMPUESTO A LA RENTA		
Impuesto causado	Año 2010	Año 2011
		\$121.881,96

En el año 2010 el anticipo del impuesto a la renta a pagar calculado fue de \$375.090,76 un valor 201,75% mayor que el impuesto a la renta causado determinado por las empresas distribuidoras de consumo masivo.

En el año 2011, el anticipo calculado a pagar fue de \$452.548,07, es decir el 110.82% más que el impuesto causado.

Gráfico No. 21



Fuente: Servicio de Rentas Internas.

En base a los resultados obtenidos por el cálculo del anticipo del impuesto a la renta a pagar en los años 2010 y 2011, se hace imperativo proponer una reforma a la fórmula de cálculo a fin de lograr estabilidad en la liquidez de las empresas distribuidoras de productos de consumo masivo.

4.2.3 Propuesta de reforma a la fórmula para el cálculo del anticipo del impuesto a la renta en las empresas distribuidoras de productos de consumo masivo.

Una vez identificados los componentes del anticipo que más afectan a la liquidez de las empresas, se propone las siguientes reformas a la fórmula de cálculo del anticipo, a fin de lograr estabilidad en la liquidez de dichas empresas.

1. Tomando en cuenta que estas empresas tienen un stock muy variado para satisfacer la demanda de productos de uso diario en los hogares de la provincia de Tungurahua consideramos pertinente restar los Inventarios del total del Activo; ya que estos son activos destinados a la venta y no al pago de deudas, y, por lo tanto, menos líquidos; además de ser sujetos a pérdidas en caso de quiebra.

En este sentido se propone modificar la fórmula calculando el 0,4% del total del Activo – Inventarios.

2. Dado el alto volumen de ventas que tienen las empresas distribuidoras de productos de consumo masivo, considerar el 0,4% del total de ingresos gravados es absurdo ya que dichas ventas no reflejan la rentabilidad real, por ese motivo se plantea cambiar este factor por el 0,4% del margen de comercialización lo cual es más lógico y sensato.
3. Se considera pertinente mantener el 0,2% de los Costos y Gastos con la finalidad de que las empresas sean más medidas en consignarse costos y gastos y así evitar posibles actos de evasión mismos que dieron origen a que se cree la actual fórmula de cálculo.

Cuadro N° 23

Propuesta de reformas a la fórmula del cálculo del anticipo.	
Fórmula actual para el cálculo del anticipo a la renta	Fórmula propuesta para el cálculo del anticipo del impuesto a la renta para lograr estabilidad en la liquidez de las empresas
0,4% del total del Activo	0,4% de los Activos – Inventarios
0,4 % del total de los Ingresos Gravados	0,4% del margen de comercialización
0,2% de los Costos y Gastos	0,2% de los Costos y Gastos
0,2% del Patrimonio	0,2% del Patrimonio

A continuación se calculará el Anticipo del Impuesto a la Renta que hubieran tenido que pagar las empresas distribuidoras de productos de consumo masivo en la provincia de Tungurahua en los años 2010 y 2011 con la fórmula propuesta:

- **Cálculo del 0,4% del Activo en base a la reforma propuesta.**

Cuadro No. 24

ACTIVOS		TOTAL SECTOR (PNOLLCC + SOCIEDADES)	
		2010	2011
CAMPO FORMULARIO	CUENTA	VALOR CUENTA (\$)	VALOR CUENTA (\$)
399	(+) Total del activo	13.853.136,79	20.125.965,12
503	(+) Avalúo de bienes inmuebles (Para el caso de personas naturales y sucesiones indivisas)	141.887,26	141.887,26
504	(+) Avalúo de otros activos (Para el caso de personas naturales y sucesiones indivisas)	0,00	0,00
315	(-) Cuentas y documentos por cobrar clientes corriente no relacionados locales	4.115.600,72	5.739.798,10
316	(-) Cuentas y documentos por cobrar clientes corriente no relacionados del exterior	0,00	0,00
319	(-) Otras cuentas y documentos por cobrar corriente no relacionados locales	239.203,07	242.608,02
320	(-) Otras cuentas y documentos por cobrar corriente no relacionados del exterior	0,00	0,00
323	(-) Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	67.011,49	171.863,96
324	(-) Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (RENTA)	569.824,60	653.235,30
321	(+) Provisión de cuentas incobrables corriente (No relacionadas locales y del exterior)	115.435,24	128.433,51
385	(-) Cuentas y documentos por cobrar clientes largo plazo no relacionados locales	0,00	1.023.971,38
386	(-) Cuentas y documentos por cobrar clientes largo plazo no relacionados del exterior	0,00	0,00
389	(-) Otras cuentas y documentos por cobrar largo plazo no relacionados locales	0,00	930.842,35
390	(-) Otras cuentas y documentos por cobrar largo plazo no relacionados del exterior	0,00	0,00
391	(+) Provisión de cuentas incobrables largo plazo (No relacionadas locales y del exterior)	0,00	0,00
505	(-) Avalúo de terrenos que generen ingresos por actividades agropecuaria. (Para el caso de personas naturales y sucesiones indivisas)	0,00	0,00
328	(-) Inventarios	4.239.866,77	6.102.757,90
TOTAL ACTIVOS		4.878.952,64	5.531.208,88
PORCENTAJE APLICABLE		0,4%	0,4%
VALOR APLICADO EL PORCENTAJE (0,4 % DEL ACTIVO)		19.515,81	22.124,84

Fuente: Servicio de Rentas Internas.

Elaborado por: Autores de la tesis.

- **Cálculo del 0,4% del margen de comercialización en base a la reforma propuesta.**

Cuadro No. 25

EJERCICIO ECONÓMICO	2010	2011
UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$701.568,00	\$ 1.183.262,00
PORCENTAJE APLICABLE	0,4%	0,4%
0,4% DE LA UTILIDAD DEL EJERCICIO)	\$ 2.806,27	\$ 4.733,05

Fuente: Servicio de Rentas Internas.

Elaborado por: Autores de la tesis.

- **Cálculo del 0,2% de los Costos y Gastos.**

Cuadro No. 26

Costos y gastos deducibles del Impuesto a la Renta		TOTAL SECTOR (PNOLLCC + SOCIEDADES)	
		2010	2011
CAMPO FORMULARIO	CUENTA	VALOR CUENTA (\$)	VALOR CUENTA (\$)
799	(+) Total costos y gastos	53.598.386,07	63.798.409,41
521	(+) Gastos deducibles por libre ejercicio profesional (para el caso de personas naturales)	166.925,71	1.896,24
522	(+) Gastos deducibles por ocupación liberal (para el caso de personas naturales)	206.389,74	0,00
551	(+) Gastos deducibles en relación de dependencia (para el caso de personas naturales)	3.569,77	3.660,03
523	(+) Gastos deducibles por arriendo de bienes inmuebles (para el caso de personas naturales y sucesiones indivisas)	8.513,24	8.829,04
524	(+) Gastos deducibles por arriendo de otros activos (para el caso de personas naturales y sucesiones indivisas)	0,00	0,00
803	(+) 15% participación a trabajadores	93.519,19	156.055,41
571	(+) Gastos personales - Educación (para el caso de personas naturales)	9.254,97	10.355,14
572	(+) Gastos personales - Salud (para el caso de personas naturales)	14.191,54	13.539,77
573	(+) Gastos personales - Alimentación (para el caso de personas naturales)	19.958,19	14.602,39
574	(+) Gastos personales - Vivienda (para el caso de personas naturales)	6.803,37	5.413,59
575	(+) Gastos personales - Vestimenta (para el caso de personas naturales)	7.774,05	11.587,22
807	(-) Gastos no deducibles locales	122.905,00	163.248,00
808	(-) Gastos no deducibles del exterior	0,00	0,00
809	(-) Gastos incurridos para generar ingresos exentos	0,00	0,00
810	(-) Participación trabajadores atribuidos a ingresos exentos	1.120,33	106,29
TOTAL		54.011.260,51	63.860.993,95
PORCENTAJE APLICABLE		0,2%	0,2%
VALOR APLICADO EL PORCENTAJE (0,2 % DE LOS COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES)		108.022,52	127.721,99

Fuente: Servicio de Rentas Internas.

Elaborado por: Autores de la tesis.

- **Cálculo del 0,2% del Patrimonio.**

Cuadro No. 27

PATRIMONIO		TOTAL SECTOR (PNOLLC + SOCIEDADES)	
		2010	2011
CAMPO FORMULARIO	CUENTA	VALOR CUENTA (\$)	VALOR CUENTA (\$)
598	(+) Total patrimonio neto	4.878.634,07	7.208.969,09
TOTAL		4.878.634,07	7.208.969,09
PORCENTAJE APLICABLE		0,2%	0,2%
VALOR APLICADO EL PORCENTAJE (0,2 % DEL PATRIMONIO)		9.757,27	14.417,94

Fuente: Servicio de Rentas Internas.
Elaborado por: Autores de la tesis.

Anticipo del impuesto a la renta a pagar con la reforma propuesta.

Cuadro N° 28

COMPONENTES	2010	2011
	VALOR (\$)	VALOR (\$)
0,4% de los Activos – Inventarios	19.515,81	22.124,84
0,4% del margen de comercialización	2.806,27	4.733,05
0,2% de los Costos y Gastos	108.022,52	127.721,99
0,2% del Patrimonio	9.757,27	14.417,94
Anticipo del impuesto a la renta a pagar:	140.101,87	168.997,81

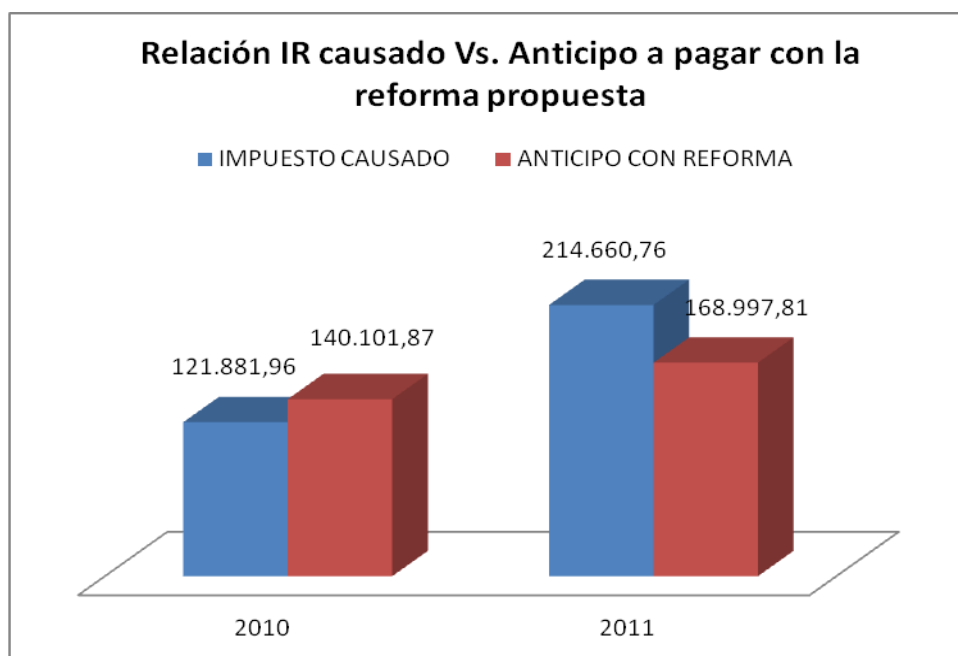
Fuente: Servicio de Rentas Internas.
Elaborado por: Autores de la tesis.

Como podemos apreciar los valores calculados con la propuesta de reforma son sustancialmente más bajos a los calculados con la formula vigente, es así que al comparar los valores del anticipo de los años 2010 y 2011 calculados con la reforma, con los impuestos a la renta causados en estos años que se encuentran detallados en el cuadro No. 22, podemos ver que estos no tienen mucha diferencia, lo cual se puede ver a mayor detalle en el siguiente análisis y los siguientes gráficos.

Con la propuesta de reforma planteada para el cálculo del anticipo del impuesto a la renta, el anticipo a pagar en el año 2010 hubiera sido de \$140.101,87 aunque superior en un 14,95% al impuesto a la renta causado es 192,80% menos que el valor para el mismo período con la fórmula de cálculo vigente.

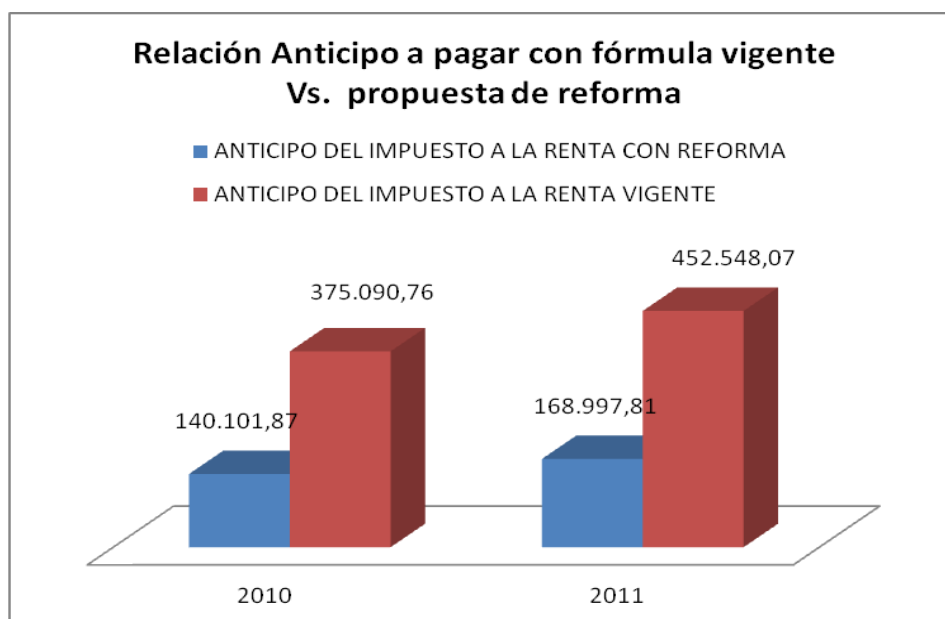
En el año 2011, el anticipo hubiera sido de \$168.997,81, en este caso un valor 21,27% menor que el impuesto a la renta causado.

Gráfico No. 22



Fuente: Servicio de Rentas Internas (Datos en azul)

Elaborado por: Autores de la tesis (Datos en rojo)



Fuente: Servicio de Rentas Internas (Datos en rojo)

Elaborado por: Autores de la tesis (Datos en azul)

Cuadro N° 27

Diferencia entre el Anticipo con la Fórmula vigente y el Anticipo con la fórmula propuesta.	
Año 2010	\$ 234.988,89
Año 2011	\$ 283.550,26

Elaborado por: Autores de la tesis.

En términos monetarios, las empresas en estudio hubieran evitado desembolsar en el año 2010 **\$234.988,89** y en el año 2011 **\$283.550,26**, para pagar el anticipo del Impuesto a la Renta, montos que hubieran permitido mejorar sus índices de liquidez.

Con la propuesta planteada, se podrá lograr estabilidad en la liquidez de las empresas distribuidoras de productos de consumo masivo en la provincia de Tungurahua ya que se podrá adquirir sin temor más mercadería para mantener la competitividad en el mercado; realizar las ventas de sus productos sabiendo que los ingresos no serán considerados en forma directa en el cálculo del anticipo del Impuesto a la Renta; y, que en lugar de destinar una gran parte del Activo corriente al pago del anticipo, se lo podrá utilizar para el pago de proveedores y acreedores evitando caer en los riesgos que derivan de la falta de liquidez.

4.2.4 Redacción del proyecto de reforma al cálculo del anticipo del impuesto a la renta en las empresas distribuidoras de productos de consumo masivo.

El proyecto de reforma ha sido redactado observando lo establecido la constitución de la República y en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, especialmente en su artículo 56, el cual dispone que para que un proyecto de ley califique debe cumplir con los siguientes requisitos:

Que se refiera a una sola materia.

Que contenga exposición de motivos y articulado; y,

Que cumpla con los requisitos que la Constitución de la República y esta Ley establecen sobre la iniciativa legislativa.

PROYECTO DE REFORMA AL CÁLCULO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA

MOTIVACIÓN

Que, el numeral 2 del artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece la forma de determinar el anticipo del impuesto a la Renta y en su literal b) indica que: "para las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades:

Un valor equivalente a la suma matemática de los siguientes rubros:

- El cero punto dos por ciento (0.2%) del patrimonio total.
- El cero punto dos por ciento (0.2%) del total de costos y gastos deducibles a efecto del Impuesto a la renta.
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del activo total.
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta."

Que, mediante el desarrollo de una investigación basado en encuestas se ha determinado que las empresas distribuidoras de productos de consumo masivo han sufrido una reducción en su liquidez a causa del pago del anticipo del impuesto a la renta.

Que, luego de un análisis financiero realizado a los datos proporcionados por el Servicio de Rentas Internas Regional Centro 1, de las empresas distribuidoras de productos de consumo masivo de la Provincia de Tungurahua, se ha confirmado lo manifiesto en la investigación mencionada anteriormente, es decir que estas empresas han sufrido una reducción en su liquidez a causa del pago del anticipo del impuesto a la renta, dicha afectación ha causado inestabilidad a este sector y el riesgo de desabastecimiento o encarecimiento de los productos que este tipo de empresas comercializan.

Que, el Artículo 275 de la Constitución de la República establece que todos los sistemas que conforman el régimen de desarrollo (económicos, políticos, socio-culturales y ambientales) garantizan el desarrollo del buen vivir, y que toda organización del Estado y la actuación de los poderes públicos están al servicio de los ciudadanos y ciudadanas que habitan el Ecuador;

Que, el numeral 2 del Artículo 276 de la Constitución de la República establece que el régimen de desarrollo, tiene entre sus objetivos el de construir un sistema económico justo, democrático, productivo, solidario y sostenible, basado en la distribución equitativa de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable;

Que, el numeral 3 del Artículo 285 de la Constitución de la República prescribe como uno de los objetivos de la política fiscal: 3) la generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios socialmente deseables y ambientalmente responsables;

Que, el Artículo 304 de la Constitución de la República establece los objetivos de la política comercial, entre los que se incluye desarrollar, fortalecer y dinamizar los mercados internos a partir del objetivo estratégico establecido en el Plan Nacional de Desarrollo;

Que, el Artículo 304 numeral 6, de la Carta Fundamental establece que la política comercial tendrá como objetivo evitar las prácticas monopólicas y oligopólicas, particularmente en el sector privado, y otras que afecten el funcionamiento de los mercados;

Que, el artículo 336 de la Carta Fundamental, impone al Estado el deber de impulsar y velar por un comercio justo como medio de acceso a bienes y servicios de calidad, promoviendo la reducción de las distorsiones de la intermediación y promoción de su sustentabilidad, asegurando de esta manera la transparencia y eficiencia en los mercados, mediante el fomento de la competencia en igualdad de condiciones y oportunidades.

Que, de conformidad con el numeral 5 del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el cual indica que la iniciativa para la presentación de los proyectos de ley corresponde a: "las ciudadanas y los ciudadanos que estén en goce de sus derechos políticos..."

Por lo expuesto y como ciudadanos en goce de nuestros derechos políticos, presentamos la:

LEY REFORMATORIA AL CÁLCULO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA

ARTICULADO

Artículo ÚNICO. Refórmese el artículo 41 de la siguiente de la Ley de Régimen Tributario vigente de la siguiente manera:

En el numeral 2 del artículo, incorpórese después de la letra m), la letra n) con el siguiente texto: n) Los distribuidores de productos de consumo masivo deberán restar del activo el valor de sus inventarios antes de aplicar al porcentaje del 0,4%; y, el coeficiente correspondiente al total de ingresos gravables a efecto de impuesto a la renta será reemplazado por el cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total del margen de comercialización correspondiente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Las empresas distribuidoras de productos de consumo masivo que a la fecha de promulgación de la presente Ley tengan pendientes de pago alguna de las cuotas del anticipo del impuesto a la renta del presente ejercicio fiscal, podrán re liquidar el mismo mediante la nueva fórmula y pagar lo que les corresponda.

SEGUNDA.- Las empresas distribuidoras de productos de consumo masivo que a la fecha de promulgación de la presente Ley hayan pagado las cuotas del anticipo correspondiente al presente ejercicio fiscal, podrán re liquidar el mismo y solicitar el respectivo pago indebido o pago en exceso de la diferencia resultante del anticipo pagado menos el determinado con la nueva fórmula.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.- Vigencia.- Esta Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

CONCLUSIONES

- Mediante el cálculo de los índices de liquidez corriente y prueba ácida se logró determinar que las empresas distribuidoras de productos de consumo masivo mantienen una baja liquidez.
- La baja liquidez de las empresas distribuidoras de productos de consumo masivo se debe en gran parte al pago del anticipo del impuesto a la renta, ya que es un valor muy oneroso el que deben cubrir por este concepto y que en muchas ocasiones se supera en gran cantidad al propio impuesto a la renta, sin embargo este se transforma en un pago mínimo obligatorio.
- Los coeficientes del Activo y del total de los Ingresos gravables son los rubros del anticipo que más afectan a la liquidez de las empresas distribuidoras de productos de consumo masivo, debido a que dentro del Activo se encuentran los inventarios que para este tipo de empresas es muy grande; y, en cambio dentro de los ingresos tenemos a las ventas que en este caso son altas, haciendo que el anticipo se infle de gran manera.

RECOMENDACIONES

- Poner en práctica la propuesta de reforma al cálculo del anticipo del impuesto a la renta que se plantea en el presente proyecto de investigación, puesto que con esta se logrará estabilidad en la liquidez de las empresas distribuidoras de productos de consumo masivo.
- Todas las empresas realicen los respectivos análisis de sus estados financieros y que apliquen los índices de liquidez a fin de identificar la salud de la empresa.
- Se apliquen los índices de liquidez a empresas que mantengan las mismas características de las empresas distribuidoras de productos de consumo masivo a fin de determinar si también tienen problemas de iliquidez.
- Se analice los componentes de la fórmula del cálculo del anticipo para otros sectores con iguales características a las empresas distribuidoras de productos de consumo masivo a fin de determinar si están siendo afectadas.

BIBLIOGRAFÍA

Alcarria, J. (2008-2009), Contabilidad Financiera I, Italia, Publicaciones de la Universidad de Jaume.

Calderón, C. (2011), Efectos Tributarios del Anticipo al Impuesto a la Renta, resultante en la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF No. 16 y 17", Universidad Politécnica Salesiana.

Cansino, J. (2001), Evaluar al sector público español, España: Universidad de Cádiz publicaciones Universidad de Sevilla.

Charles, T (2000), Introducción a la contabilidad financiera, México, Tearson educación.

Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, COPCI, Registro Oficial No. 351 de 29 de diciembre de 2010.

Diéguez, J. (2003), La contabilidad como instrumento de desarrollo, España, IEPALA editorial.

Ferrín, A. (2001), Guía práctica de contabilidad empresarial, España, FC editorial.

Juez, P. y Martín, P. (2007), Manual de contabilidad para juristas, España, La Ley, Grupo Wolters Kluwer.

Juliá, J. (2005), Contabilidad Financiera tomo I, España, editorial Universidad Politécnica de Valencia.

Ley de Equidad Tributaria Registro Oficial Tercer Suplemento No. 242 de 29 de diciembre de 2007.

Ley de Régimen Tributario Interno, codificación 26, Registro Oficial Suplemento 463 del 17 de noviembre de 2004.

Mejía, D. (2012), Efectos del Anticipo del Impuesto a la Renta en los balances de resultados del año 2010 de los distribuidores de cemento comparados con los distribuidores de combustible." Universidad Politécnica Salesiana.

Prado M., Licto C. y Valarezo J. (2008), Comentarios a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, Ecuador, Editorial Processum Ediciones.

Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, Suplemento del Registro Oficial No. 337 de 15 de mayo de 2008.

Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, Suplemento del Registro Oficial No. 209 de 08 de junio de 2010.

Rubio, N. (2011), Incidencia del Impuesto a la Renta a partir de la Reforma a la Ley de Equidad Tributaria en las sociedades ecuatorianas, Universidad Andina Simón Bolívar.

Rubio, P. (2007), Manual de análisis financiero, Edición electrónica gratuita.

Sinisterra, G. y Polanco, L. (2007), Contabilidad Administrativa, Colombia, Ecoe ediciones.

Tanaka, G. (2005), Análisis de estados financieros para a toma de decisiones, Perú, Fondo editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Toro, F. (2007), Costos y presupuestos con base en tareas, México, editorial Universidad Autónoma de México.

Troya, J. (2008), Estudios de derecho tributario, Quito, pudeleco editores s.a.

Universidad Técnica Particular de Loja (2007), Guía didáctica pos grado, módulo uno.

Linkografía

<http://arpcalidad.com/definicion-de-proceso/>

<http://www.taringa.net/posts/apuntes-y-monografias/15308953/5-definiciones-de-contabilidad.html>

<http://www.gerencie.com/importancia-de-la-contabilidad.html>

<http://www.promonegocios.net/contabilidad/tipos-contabilidad.html>

<http://www.crecenegocios.com/el-analisis-financiero-de-una-empresa/>